

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	377324
Número de orden de compra a modificar:	110096

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vías
Nombre del solicitante:	Laura Valentina Sanín Morales
Proveedor:	UNIPLES SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-09-19 11:34:12

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
105039	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS . AIO	CDP-46923	CDP	46923
Nueva	CDP ADICION	CDP -46923	CDP	46923

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-55. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	680.0	0.55 Metros	2787617.25	CDP-46923	1895579730.00
2	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	680.0	0.55 Metros	0.00	CDP-46923	0.00
3	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	680.0	0.55 Metros	0.00	CDP-46923	0.00
4	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	680.0	0.55 Metros	0.00	CDP-46923	0.00
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	680.0	0.55 Metros	0.00	CDP-46923	0.00

6	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	680.0	0.55 Metros	0.00	CDP-46923	0.00
7	etp03 - SERVICIO-AIO- 172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	680.0	0.55 Metros	28089.00	CDP-46923	19100520.00
8	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	363789249.20	CDP-46923	363789249.20

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	etp03 - ETP- AIO 23.8"-55. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	980.00	0.55 Metros	2787617.25	CDP-46923	2731864905.00
Editado	7	etp03 - SERVICIO- AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	980.00	0.55 Metros	28089.00	CDP-46923	27527220.00

Editado	8	etp03 - IVA	1.00	0.55 Metros	524284505.45	CDP-46923	524284505.45
---------	---	-------------	------	-------------	--------------	-----------	--------------

Detalle o justificación de la aclaración

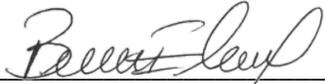
Las partes en común acuerdo han decidido modificar la orden de compra en referencia en el sentido de adicionar la misma por un valor total de MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$ 1,005,207,131.25) IVA INCLUIDO, dicha adición se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal N°46923 de fecha 2023-03-07, el sustento de esta modificación se encuentra registrado en el acta de comité No 47 de fecha 13 de septiembre de 2023 adjunta al presente documento


Firmado digitalmente
por PAOLA ANDREA
ROA MORA
Fecha: 2023.09.19
17:27:07 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: Paola Andrea Roa Mora

Documento: 52.357.344 de Bogotá D.C.



Firma de proveedor

Nombre: BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA

Documento: 43.600.007



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: SOL OTIC CE OAP 070323 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Handwritten signature of Leidy Mariana Aponte Quincos

Firmado digitalmente por LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Firma Responsable

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	1	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS				
Convocada por:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ				
CONVOCADOS			DEPENDENCIA/ÁREA		
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ			DIRECCIÓN JURÍDICA		
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO			OFICINA DE CONTROL INTERNO		
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO			DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN		
JUAN JOSE OYUELA SOLER			DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN		
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES			SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)		
FERNEY CAMACHO			INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)		
JUAN JOSE OYUELA SOLER			SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
CAMILO ANDRÉS ROA			SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO		
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA			SECRETARIA GENERAL		
PIEDAD CECILIA MONTERO VILLEGAS			OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - OTIC		
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO			SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ		
No.	TEMAS		PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS		
CASO 1					
SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA					
OBRA _____		INTERVENTORÍA _____		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____	
SOLICITUD			ADICIÓN____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN <u>X</u>		
CONTRATO			1181-2021		
OBJETO			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y DEPARTAMENTO DE CALDAS CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TEMPORAL DE CICLOCAMINABILIDAD, SENDERISMO Y ESPACIOS PÚBLICOS SOBRE EL CORREDOR FÉRREO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VIVE COLOMBIA, VÍAS VERDES”.		

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	2	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CALDAS	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 15 JULIO DE 2021 VALOR INICIAL: \$1.500.000.000,00 ADICION 1: \$1.000.000.000 ADICION 2: 18.000.000.000 VALOR ADICION 3: \$10.000.000.000 VALOR ACUMULADO: \$ 30.500.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030.	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Avance Financiero (60%)	
	EJECUTADO %	Avance Financiero (60%) Avance físico 4.7%	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO, PARÁGRAFO PRIMERO. PARÁGRAFO PRIMERO	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>Concepto del Supervisor:</p> <p>Teniendo en cuenta la justificación dada por el Departamento, y en aras de culminar el proyecto a satisfacción, teniendo en cuenta que se trata de convenios a largo plazo y que requieren de gestionar la sostenibilidad en el tiempo, consideramos que es viable permitir la consultoría solicitada, razón por la cual se requiere modificar el Convenio Interadministrativo No. 1181 de 2021.</p> <p>Concepto del Gestor Técnico:</p> <p>El Gestor del Proyecto, en busca de dar ejecución a la misionalidad institucional, en el marco de la ejecución del programa Vive Colombia Vías Verdes sugiere avalar la solicitud de modificación del Convenio Interadministrativo No. 1181 de 2021, teniendo en cuenta que, el Departamento de Caldas, mediante comunicación DS-0695 del 20 de junio de 2023, solicita:</p> <p>1) Modificar la CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO, PARÁGRAFO PRIMERO. PARÁGRAFO PRIMERO: la cual está descrito así: "El Departamento deberá contratar las obras de acuerdo con los estudios y diseños aportados por el ente territorial, y en cumplimiento de los parámetros o documentos técnicos con los que cuenta el Instituto Nacional de Vías para esta clase de obras. Igualmente, el Departamento deberá contratar la interventoría", soportados en que se hace necesario permitir la posibilidad de que el departamento pueda contratar servicios de consultoría para establecer estrategias y acciones en favor de la sostenibilidad, protección y conservación del proyecto para el corredor férreo, permitiendo la práctica de actividades</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>alternas temporales de bajo impacto y preservándolo para una posible reactivación a futuro.</p> <p>Estableciendo en la minuta del Convenio, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente Manera, CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO, PARÁGRAFO PRIMERO. “El Departamento deberá contratar las obras y Consultoría y/o los estudios y diseños, en cumplimiento de los parámetros o documentos técnicos con los que cuenta el Instituto Nacional de Vías para esta clase de obras, indicando que el Instituto conforme a la ADICIÓN NÚMERO DOS (02), PRORROGA NUMERO UNO (1) Y MODIFICACION NUMERO UNO (1) DE 2021, vigilará la inversión de los recursos provenientes de las adiciones al presente convenio contratando directamente la interventoría”. los aspectos que no se pretenden modificar, y que no se mencionan en la presente solicitud, quedaran tal cual y como están establecidos.</p> <p>2) Modificar la CLASULA SEPTIMA, Numeral 1. Manejo de los recursos, en el sentido de aclarar que para el giro de los cheques se requiere de la firma del Tesorero del Departamento de Caldas y del delgado de la Interventoría, y no como estaba equivocadamente que se requiere la firma del supervisor.</p> <p>La cual está descrito así: CLASULA SEPTIMA, Numeral 1. Manejo de los recursos: “El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del Tesorero del DEPARTAMENTO y del Supervisor designado por EL INSTITUTO y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago”.</p> <p>Estableciendo en la minuta del Convenio, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente Manera, CLASULA SEPTIMA, Numeral 1. Manejo de los recursos: “El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del Tesorero del DEPARTAMENTO y del designado por INTERVENTOR y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago”. los aspectos que no se pretenden modificar, y que no se mencionan en la presente solicitud, quedaran tal cual y como están establecidos.</p> <p>3) Modificar los numerales 4, 5, 13, 14, 16, 19, 21 y 22 de CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO, la cual está descrita así: CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: “4). Adelantar el proceso de selección objetiva de Contratistas de Obra e interventoría mediante procesos de licitación pública y/o selección abreviada y concurso de méritos según corresponda y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades. 5). Entregar a la finalización del contrato de obra, mediante acta de entrega y recibo las obras realizadas a la Entidad, garantizando su estabilidad y funcionalidad, so pena del inicio de las acciones legales que sean del caso. El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, se abstendrá de recibir las obras en la vía objeto del presente convenio si aquellas se encuentran inconclusas o en condiciones adversas, lo anterior para legalización del</p>
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	4	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>desembolso. 13). Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto. 14). Supervisar la ejecución del contrato de obra y de interventoría y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los contratistas. 16). Coordinar, revisar y elaborar la liquidación del contrato de obra y de interventoría en el plazo estipulado por el INVIAS. 19). Exigir al contratista de obra derivado, vincular laboralmente, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. Para el efecto EL DEPARTAMENTO solicitará al Departamento de Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección. 21). Exigir al contratista de obra la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra. 22). Incluir al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan al contratista de obra e interventoría derivados”. la idea en la presente modificación es dejar claro que en estos numerales sobre se incluye todo lo relacionado a la Consultoría.</p> <p>Estableciendo en la minuta del Convenio, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente Manera, numerales 4, 5, 13, 14, 16, 19, 21 y 22 de CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO : 4). Adelantar el proceso de selección objetiva de Contratistas de Obra y/o consultoría mediante procesos de licitación pública y/o selección abreviada y concurso de méritos según corresponda y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades. 5). Entregar a la finalización del contrato de obra y/o consultoría, mediante acta de entrega y recibo las obras realizadas a la Entidad, garantizando su estabilidad y funcionalidad, so pena del inicio de las acciones legales que sean del caso. El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, se abstendrá de recibir las obras en la vía objeto del presente convenio si aquellas se encuentran inconclusas o en condiciones adversas, lo anterior para legalización del desembolso. 13). Exigir al contratista de la obra y/o consultoría que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto. 14). Supervisar la ejecución del contrato de obra y/o consultoría y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los contratistas. 16). Coordinar, revisar y elaborar la liquidación del contrato de obra y de interventoría en el plazo estipulado por el INVIAS. 19). Exigir al contratista de obra derivado y/o consultoría, vincular laboralmente, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. Para el efecto EL DEPARTAMENTO solicitará al Departamento de Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección. 21). Exigir al contratista de obra y/o consultoría la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los</p>
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	5	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

<p>programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra. 22). Incluir al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan al contratista de obra y/o consultoría derivados.</p> <p>los aspectos que no se pretenden modificar, y que no se mencionan en la presente solicitud, quedaran tal cual y como están establecidos.</p> <p>4) Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO. la cual está descrita así: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO. PARÁGRAFO PRIMERO: “La vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las obras objeto del convenio, será ejercida por un interventor contratado por EL DEPARTAMENTO”, la idea en la presente modificación es dejar claro que la Vigilancia y Control será ejercida por el instituto y no por el Departamento como actualmente esta estipulado.</p> <p>Estableciendo en la minuta del Convenio, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente Manera, PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO: La vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las obras objeto del convenio, será ejercida por un interventor contratado por EL INSTITUTO. los aspectos que no se pretenden modificar, y que no se mencionan en la presente solicitud, quedaran tal cual y como están establecidos.</p> <p>5) Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO, en el sentido de dejar claro que las garantías a solicitar a los contratistas derivados de obra y/o consultoría, en el sentido de reemplazar lo contenido en el Literal B, que habla de las garantías para solicitar a un contratista de interventoría, por la de establecer en este Literal B las garantías a exigir a un contratista de Consultoría. Pues actualmente en el Convenio está descrito así: CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO. – EI DEPARTAMENTO “deberá solicitar a los contratistas derivados de obra e interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de los respectivos contratos, la constitución de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>b). Interventoría: 1. El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. 2. El buen manejo y correcta inversión del anticipo, si lo hubiere, concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	6	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>plazo del mismo y tres (3) años más. 4. Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo definitivo por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato”.</p> <p>Estableciendo en la minuta del Convenio, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente Manera, CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO. – El DEPARTAMENTO deberá solicitar a los contratistas derivados de obra y/o Consultoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de los respectivos contratos, la constitución de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>b) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. 7) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONSULTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) y del monto que el CONSULTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato 8) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más 9) Calidad del servicio. con una vigencia contada a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la consultoría y treinta (30) meses más por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.</p> <p>Agregando los Parágrafos Tercero y Cuarto:</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación el CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD - El CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes.</p> <p>los aspectos que no se pretenden modificar, y que no se mencionan en la presente solicitud, quedaran tal cual y como están establecidos.</p> <p>Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Gobernación de Caldas, desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo como gestor del proyecto considero viable llevar a cabo la modificación del convenio en consideración a que se debe buscar y gestionar lo necesario para que el proyecto sea sostenible en el tiempo. Esta consultoría permitirá visualizar la mejor forma de poder adelantar las obras y que estas perduren con el tiempo, dando un sentido de apropiación para y por las comunidades, redundando de esta forma en beneficios para la comunidad y para la preservación del corredor férreo.</p> <p>La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como Gestor Técnico del Proyecto, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos para la comunidad en el Departamento de Caldas, sugiero dar viabilidad a</p>
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	7	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>la solicitud de prórroga realizada por el contratista, conforme a cumplir a cabalidad con las actividades con el objeto de los documentos contractuales.</p> <p>La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como subdirector con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos para la comunidad en el Departamento de Caldas, sugiero dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista, conforme a cumplir a cabalidad con las actividades con el objeto de los documentos contractuales.</p> <p>En concordancia, es necesario considerar modificar dicho contrato Interadministrativo.</p> <p>Las modificaciones contractuales deben ser estudiadas bajo los principios rectores de la contratación estatal, la objetividad y conveniencia para el cumplimiento del objeto del contrato, que garanticen los fines y propósitos bajo los cuales el estado procedió a la celebración del contrato; en este sentido y si bien las partes gozan de plenas facultades para renegociar y modificar, esto debe ser excepcional y debe justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas. De esta manera lo ha indicado el Honorable Consejo de Estado al prescribir lo siguiente:</p> <p><i>“(...) Ahora bien, sobre las causas excepcionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, en el Concepto 2263 se afirmó que la administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato.</i></p> <p><u><i>-Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas...</i></u></p> <p><i>- Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado... sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.</i></p> <p><u>Se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución de este, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo</u></p>
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	8	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p><u>objeto de “evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos” a cargo de la entidad contratante (...)</u>”¹</p> <p>Postura esta que está acorde con los últimos pronunciamientos del Consejo de Estado, para lo cual en una de su más reciente jurisprudencia (la sentencia del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) con Número Único: 11001-03-06-000-2021-00167-00 y Radicación Interna: 2473) estableció lo siguiente:</p> <p><i>“Desde este punto de vista, es importante señalar que, conforme a la doctrina de la Sala y la posición mayoritaria de la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de los contratos estatales debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto. En otras palabras, la modificación de los contratos estatales tiene como límite el cambio de objeto o el tipo de contrato”⁵⁴.</i></p> <p>Sentencia basada en la sentencia del Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección B. del 28 de junio de 2012. Exp. 23966 y Sentencia del 29 de mayo de 2013. Radicación núm. 76001-23-31-000-1997-25178 01(27926). C.P. Mauricio Fajardo Gómez.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>El Gestor del Proyecto, en busca de dar ejecución a la misionalidad institucional, en el marco de la ejecución del programa Vive Colombia Vías Verdes sugiere avalar la solicitud de modificación del Convenio Interadministrativo No. 1181 de 2021, teniendo en cuenta que, el Departamento de Caldas, mediante comunicación DS-0695 del 20 de junio de 2023, de acuerdo con los argumentos legales, administrativos, técnicos, financieros y contractuales, expuestos por el supervisor del contrato, esta Subdirección considera necesario y viable avalar la modificación del Convenio Interadministrativo N° 1181 de 2021.</p> <p>Resulta del caso expresar que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es “...La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte...”, ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea, por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.</p> <p>De conformidad con lo expuesto, se genera un impacto positivo en la ejecución del Convenio.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, y el Departamento, la modificación del Convenio Interadministrativo N° 1181 de 2021 es necesaria, tomando en consideración que se requiere para poder realizar la ejecución de las obras y poder cumplir a cabalidad con las especificaciones dispuestas en los diferentes documentos contractuales y así mismo cumplir con la meta física del proyecto.</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	9	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

GESTOR DE PROYECTO		MARIA SABINA MONTAÑA M.			
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JULIO ENRIQUE GUEVARA DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS resolución 2117 del 30 de julio de 2021.			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Teniendo en cuenta que fue retirada la solicitud de modificación del convenio interadministrativo para su ajuste, se recomienda verificar las obligaciones de la interventoría y la supervisión en el departamento y en el Instituto Nacional de Vías.			
APROBACIÓN	SI				
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESION POR SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA.			
CASO 2 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA					
OBRA _____		INTERVENTORÍA <u> X </u>		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____	
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____			
CONTRATO		1226-2021			
OBJETO		INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES A CARGO DEL INVIAS A NIVEL NACIONAL. FASE 2			
CONTRATISTA		CONSORCIO OSAPRO CON NIT. 901.494.709-0 (INTEGRADO POR OSAC SAS CON NIT. 860.033.402-1 95 % Y PRODIARQ SAS CON NIT 900.323.283-9 5%)			
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 19/08/2021 VALOR INICIAL: \$772.716.548 ADICIÓN 1: \$ 246.071.382,00 VALOR ACTUAL: \$1.018.787.930,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022. PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022. PRÓRROGA 3: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 1: DESDE 19/05/2022 HASTA 6/07/2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 7/07/2022 HASTA 19/07/2022 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DESDE 20/07/2022 HASTA 7/09/2022 SUSPENSIÓN 2: 18/11/2022 A 25/11/2022 SUSPENSIÓN 3: 14/12/2022 A 30/12/2023 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 3: 31/12/2022 A 30/01/2023 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 3: 31/01/2023 A 27/02/2023 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 3: 28/02/2023 A 30/03/2023 AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 3: 31/03/2023 A 29/04/2023 AMPLIACIÓN 5 SUSPENSIÓN 3: 30/04/2023 A 30/05/2023 AMPLIACIÓN 6 SUSPENSIÓN 3: 31/05/2023 A 29/06/2023 AMPLIACIÓN 7 SUSPENSIÓN 3: 30/06/2023 A 30/07/2023 AMPLIACIÓN 8 SUSPENSIÓN 3: 31/07/2023 A 30/08/2023 FECHA DE REANUDACION: 31 DE AGOSTO DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 17 DE SEP DE 2023			

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	10	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
47	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	90% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 99.633.971,00.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>Cabe señalar que el contrato 1226 de 2021 tuvo fecha de inicio 19 de agosto de 2021 con plazo a 31 de diciembre de 2021, es decir 4.31 meses, de los cuales se preveían dos (2) meses de ajuste y revisión de diseños y tres (3) meses para la implantación de los muelles en los sitios definidos y que dentro del alcance del objeto de la interventoría contratada abarca cuatro muelles: uno (1) en Yuruparí (Vaupés) c1130 de 2021, uno (1) en Santa Rosalía (Vichada) y uno (1) en Inírida (Guainía) c1146 de 2021, y uno (1) en San Vicente del Caguán (Caquetá) c1159 de 2021.</p>
		<p>En desarrollo de la primera fase del contrato se determinó que la variación de los niveles de los ríos en los sitios de implantación eran muy superiores a la variación de niveles de diseño del muelle tipo, lo que obligó a los contratistas y a la interventoría a modificar los diseños, pasando de un plazo de dos meses a prácticamente seis (6) meses.</p>
		<p>Simultáneamente las gestiones de trámites de consulta previa ante el ministerio del interior y de expedición de los permisos de ocupación de cauce, ante las corporaciones autónomas regionales, tardaron en promedio 4 meses las primeras y un año las segundas.</p>
		<p>Adicionalmente las condiciones hidrometeorológicas en los diferentes sitios de implantación obligaron a suspender los contratos entre mayo y septiembre de 2022.</p>
		<p>A mediados del mes de septiembre de 2022, favorecidos por los niveles altos de los ríos, los contratistas efectuaron la movilización de los muelles flotantes, rampas y pilotes, pudiendo laborar hasta el 14 de diciembre de 2022, por cuanto la facturación de recursos 2021, quedó restringida a esa fecha, feneciendo de paso por el cierre de la vigencia 2022.</p>
		<p>Obedeciendo el factor climático enunciado anteriormente, motivó la necesidad de suspender los contratos permitiendo paralelamente conseguir los recursos fenecidos de los contratos de obra, aspecto que fue aprobado en comité de contratación del pasado 23 de agosto de 2023.</p>
		<p>Así las cosas, la interventoría adelantó sus actividades de seguimiento y control de los contratos de obra y consecuentemente facturó el personal y costos directos causados, de acuerdo a la siguiente relación:</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	11	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

No	# Acta / Desembolso	Valor Neto	IVA	Valor Total	Amortizado	Valor a Pagar
1	Acta	\$ 11.110.400,00	\$ 2.110.976,00	\$ 13.221.376,00	\$ 5.555.200,00	\$ 7.666.176,00
2	Acta	\$ 51.659.075,00	\$ 9.815.224,25	\$ 61.474.299,25	\$ 25.829.538,00	\$ 35.644.761,25
3	Acta	\$ 53.144.982,00	\$ 10.097.546,58	\$ 63.242.528,58	\$ 26.572.491,00	\$ 36.670.037,58
4	Acta	\$ 64.432.482,00	\$ 12.242.171,58	\$ 76.674.653,58	\$ 32.216.241,00	\$ 44.458.412,58
5	Acta	\$ 69.472.482,00	\$ 13.199.771,58	\$ 82.672.253,58	\$ 34.736.241,00	\$ 47.936.012,58
6	Acta	\$ 77.190.482,00	\$ 14.666.191,58	\$ 91.856.673,58	\$ 38.595.241,00	\$ 53.261.432,58
7	Acta	\$ 77.344.482,00	\$ 14.695.451,58	\$ 92.039.933,58	\$ 38.672.241,00	\$ 53.367.692,58
8	Acta	\$ 89.841.482,00	\$ 17.069.881,58	\$106.911.363,58	\$ 44.920.741,00	\$ 61.990.622,58
9	Acta	\$ 82.915.482,00	\$ 15.753.941,58	\$ 98.669.423,58	\$ 41.457.741,00	\$ 57.211.682,58
10	Acta	\$ 42.305.796,00	\$ 8.038.101,24	\$ 50.343.897,24	\$ 21.152.898,00	\$ 29.190.999,24
11	Acta	\$ 33.483.193,00	\$ 6.361.806,67	\$ 39.844.999,67	\$ 14.962.246,00	\$ 24.882.753,67
12	Acta	\$ 50.089.100,00	\$ 9.516.929,00	\$ 59.606.029,00	\$ 0,00	\$ 59.606.029,00
13	Acta	\$ 47.049.300,00	\$ 8.939.367,00	\$ 55.988.667,00	\$ 0,00	\$ 55.988.667,00
14	Acta	\$ 39.178.200,00	\$ 7.443.858,00	\$ 46.622.058,00	\$ 0,00	\$ 46.622.058,00
		\$789.216.938,00	\$149.951.218,22	\$939.168.156,22	\$324.670.819,00	\$614.497.337,22

De acuerdo con con el balance del contrato y en concordancia con lo consignado en el formato MEPI de solicitud de adición y prórroga (Pág 4), tenemos un valor actualizado del contrato de \$1.018.787.930 de los cuales el valor facturado a diciembre de 2022 es de \$939.168.156 quedando un saldo pendiente por ejecutar y facturar de \$79.619.775, de la vigencia del 2022, de acuerdo con la reprogramación del plan de cargas donde se encuentra discriminado el cargo, la dedicación y el costo de cada profesional y el concepto, costo y utilización de cada uno de los otros costos directos, se invertirá en el mes de septiembre y los primeros 8 días de octubre de 2023 en el recibo definitivo del muelle de Yuruparí, departamento del Vaupés, contrato 1130 de 2021 (revisión y aprobación de planos récord y de cantidades finales de obra, , informes finales, cierre y balance ambiental y social, actas de entrega y recibo final, proyecto de liquidación, etc.) y en la supervisión del comienzo de las obras de implantación (obras en el sitio estudiado y definido para fijación y funcionamiento de los elementos metálicos fabricados en taller y transportados al sitio) del muelle de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, contrato 1159 de 2021, el cual se discrimina de la siguiente forma:



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	12	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

DISCRIMINACION SALDO DEL CONTRATO			
1	Director de Interventoría	0,25	\$ 1.977.500
1	Coordinador de Interventoría	0,54	\$ 3.051.000
4	Ingeniero Residente de Interventoría	0,00	\$ -
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 1	0,60	\$ 2.847.600
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 2	0,00	\$ -
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 2	0,00	\$ -
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 3	1,25	\$ 5.932.500
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	0,60	\$ 1.695.000
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,00	\$ -
1	Especialista en Geotecnia	0,20	\$ 1.265.600
1	Especialista Estructural	0,30	\$ 1.898.400
4	Especialista Ambiental	0,00	\$ -
1	Especialista Ambiental M 1 y M 3	0,55	\$ 3.480.400
1	Especialista Ambiental M 2	0,00	\$ -
1	Especialista en Tránsito y Transporte	0,00	\$ -
1	Ingeniero Eléctrico	0,00	\$ -
4	Profesional Gestión Social	0,00	\$ -
1	Profesional Gestión Social M 1 y M 3	0,40	\$ 1.779.750
1	Profesional Gestión Social M 2	0,00	\$ -
PERSONAL TÉCNICO			
4	Topobatimetrista Inspector	0,00	\$ -
1	Topobatimetrista Inspector M1 y M3	0,00	\$ -
1	Topobatimetrista Inspector M2	0,00	\$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1	Secretaría	0,60	\$ 678.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			\$ 24.605.750
FACTOR MULTIPLICADOR			2,30
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			\$ 56.593.225



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	13	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS				
1	Viáticos Director, Especialistas y Otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	\$ 250.000	3,5	\$ 875.000
1	Viáticos Inspector (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	\$ 150.000	0	\$ -
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	OFICINA (incluye alquiler, dotación, servicios públicos y comunicaciones) (Según comprobante)	\$ 3.000.000	1,25	\$ 3.750.000
3	EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico -	\$ 10.000.000		
OTROS COSTOS				
1	Transportes Aéreos Director, Especialistas S/Comprobante Pago y Pasabordo) (NO MODIFICAR)	\$ 42.000.000	0,07	\$ 2.940.000
1	Otros Transportes (Vehículos, avionetas, helicópteros, lanchas, caballos, mulas, etc.) (Según Comprobante)	\$ 32.000.000	0,06	\$ 1.920.000
1	Edición e impresión de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivos (incluye archivos magnéticos, papelería, registro fotográfico, fotografías aéreas y videos de alta resolución con dron, planos, videos, etc.)) (Según comprobante)	\$ 1.500.000		\$ -
1	Edición e impresión de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivos (incluye archivos magnéticos, papelería, registro fotográfico, fotografías aéreas y videos de alta resolución con dron, planos, videos, etc.)) (Según comprobante)	\$ 1.400.000	0,5	\$ 700.000
1	Protocolo de Bioseguridad prevención contagio COVID-19	\$ 17.529.637	0	\$ -
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE				
				\$ 38.149
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				\$ 10.314.149
Valor total básico (Costos de personal + costos directos)				\$ 66.907.374
IVA (19% IVA)				\$ 12.712.401
TOTAL SALDO DEL CONTRATO				\$ 79.619.775

Con el estado del contrato enunciado anteriormente y teniendo en cuenta que el presente contrato de interventoría le realiza el seguimiento y control a los contratos 1130 de 2021 que se encuentra en la etapa de entrega y recibo definitivo, 1159 y 1146 de 2021 suspendidos y en trámite restitución de recursos y prórroga, en donde los dos últimos surtieron el trámite de comité de contratación el 23 de agosto, en donde fue aprobada la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y sustitución de recursos para asegurar la construcción de los muelles diseñados y en consideración que en el mismo comité de contratación fue aprobada la prórroga de la interventoría hasta el 30 de noviembre del año 2023, también es cierto que el recurso actual del contrato (\$79.619.775) no es suficiente para cubrir el plazo aprobado, por lo que la interventoría solicita la adición de recursos por valor de \$99.633.971,00 justificados en una mayor participación de los profesionales y especialistas de la interventoría para hacerle el seguimiento a los tres contratos: 1130 recibo y entrega final del muelle de Yurupari en el Vaupés, 1146 construcción de los muelles en el municipio de Santa Rosalía en el Vichada e Inirida en el Guainía y 1159 de 2021 construcción del muelle de San Vicente del Caguan, en donde se realizarán el hincado de pilotes y el montaje de pasarelas y flotante; y en los muelles de Inirida y Santa Rosalía las obras requeridas en el talud de la orilla para la implantación de los módulos flotantes, valor que se discrimina de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	14	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

Valores originales del personal:

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		-
Director de Interventoría		\$ 7.000.000
Coordinador de Interventoría		\$ 5.000.000
Ingeniero Residente de Interventoría		\$ 4.000.000
Ingeniero Residente de Interventoría M 1		\$ 4.000.000
Ingeniero Residente de Interventoría M 2		\$ 4.000.000
Ingeniero Residente de Interventoría M 2		\$ 4.000.000
Ingeniero Residente de Interventoría M 3		\$ 4.000.000
Ingeniero Auxiliar de Interventoría		\$ 2.500.000
Especialista en Hidráulica e Hidrología		\$ 5.600.000
Especialista en Geotecnia		\$ 5.600.000
Especialista Estructural		\$ 5.600.000
Especialista Ambiental		\$ 5.600.000
Especialista Ambiental M 1 y M 3		\$ 5.600.000
Especialista Ambiental M 2		\$ 5.600.000
Especialista en Tránsito y Transporte		\$ 5.600.000
Ingeniero Eléctrico		\$ 4.500.000
Profesional Gestión Social		\$ 4.500.000
Profesional Gestión Social M 1 y M 3		\$ 4.500.000
Profesional Gestión Social M 2		\$ 4.500.000
PERSONAL TÉCNICO		
Topobatimetrista Inspector		\$ 2.500.000
Topobatimetrista Inspector M1 y M3		\$ 2.500.000
Topobatimetrista Inspector M2		\$ 2.500.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Secretaría		\$ 1.000.000

A continuación, presentamos la dedicación y valores del personal para el plazo solicitado:

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
1	Director de Interventoría	0,66	\$ 5.348.000
1	Coordinador de Interventoría	0,46	\$ 2.950.000
4	Ingeniero Residente de Interventoría	0,00	-
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 1	0,56	\$ 2.952.600
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 2	0,46	\$ 2.478.000
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 2	-1,00	\$ -4.200.000
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 3	2,00	\$ 10.038.000
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	0,76	\$ 2.322.500
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,00	-
1	Especialista en Geotecnia	0,20	\$ 1.265.600
1	Especialista Estructural	0,10	\$ 851.200
4	Especialista Ambiental	0,00	-
1	Especialista Ambiental M 1 y M 3	0,85	\$ 5.378.800



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	15	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

1	Especialista Ambiental M 2	0,00	\$	-
1	Especialista en Tránsito y Transporte	-0,50	\$	-2.800.000
1	Ingeniero Eléctrico	0,00	\$	-
4	Profesional Gestión Social	0,00	\$	-
1	Profesional Gestión Social M 1 y M 3	0,70	\$	3.559.500
1	Profesional Gestión Social M 2	0,00	\$	-
	PERSONAL TÉCNICO		\$	-
4	Topobatimetrista Inspector	0,00	\$	-
1	Topobatimetrista Inspector M1 y M3	0,00	\$	-
1	Topobatimetrista Inspector M2	0,00	\$	-
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		\$	-
1	Secretaria	0,96	\$	1.155.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			\$	31.299.200
FACTOR MULTIPLICADOR				2.30
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			\$	71.988.160
Para los costos directos tenemos la siguiente discriminacion:				
1	Viáticos Director, Especialistas y Otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	\$ 250.000	6.80	\$ 250.000
1	Viáticos Inspector (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	\$ 150.000	0	\$ 0
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	OFICINA (incluye alquiler, dotación, servicios públicos y comunicaciones) (Según comprobante)	\$3.000.000	2.46	\$8.550.000
3	EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topo batimetría y costo de personal técnico -	\$10.000.000	0	\$ 0
OTROS COSTOS				
1	Transportes Aéreos Director, Especialistas S/Comprobante Pago y Pasabordo) (NO MODIFICAR)	\$42.000.000	0.01	\$ 344.000
1	Otros Transportes (Vehículos, avionetas, helicópteros, lanchas, caballos, mulas, etc.) (Según Comprobante)	\$32.000.000	-0.02	-\$ 224.000



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	16	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

1	Edición e impresión de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivos (incluye archivos magnéticos, papelería, registro fotográfico, fotografías aéreas y videos de alta resolución con dron, planos, videos, etc.)) (Según comprobante)	\$1.500.000	0.00	\$	0
1	Edición e impresión de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivos (incluye archivos magnéticos, papelería, registro fotográfico, fotografías aéreas y videos de alta resolución con dron, planos, videos, etc.)) (Según comprobante)	\$1.400.000	0.56	\$	984.200
1	Protocolo de Bioseguridad prevención contagio COVID-19	\$17.529.637	0.00	\$	0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 11.737.866
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS					\$ 83.726.026
IVA (19%)					\$ 15.907.945
TOTAL ADICIÓN					\$ 99.633.971
<p>Asi las cosas, tenemos que de la sumatoria de costos de personal y los directos arroja el valor total de \$99.633.971.</p> <p>En consonancia con lo anterior, la adición solicitada se sustenta en el Acta de modificación de costos (Págs. 6 y 7) y en el Plan de cargas (Pág. 8) del consolidado pdf del Comité de Contratación, en donde el interventor de acuerdo con las observaciones del comité indica que "El valor de la interventoría y su facturación se establece con base a costos y dedicaciones del personal que interviene en su desarrollo y a costos directos como oficina, transportes, ensayos, etc., mientras que el valor del contrato de obra es por las cantidades y precios de cada ítem de obra ejecutado y en muchos casos no facturable en el momento de su ejecución. Por lo general los proyectos no se desarrollan de acuerdo con las cantidades e ítems de obra contratados y programados, y puesto que la interventoría tiene que mantener un personal y unos costos directos mínimos así el contratista ejecute o no obra o un porcentaje muy bajo de lo programado, por el motivo que sea, no se puede esperar proporcionalidad en la facturación de la Interventoría y del Contratista."</p> <p>Por todo lo anterior, se requiere adicionar el valor del contrato de interventoría para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, hasta el 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las prorrogas ya autorizadas para los contratos de obra 1146 y</p>					

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		1			
		PÁGINA	17	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

		<p>1159 de 2023 y para el recibo definitivo y liquidación del contrato 1130 de 2021 que se encuentra en la etapa de entrega y recibo definitivo.</p> <p>Finalmente, el Supervisor del contrato manifiesta estar de acuerdo con los argumentos antes mencionados, avala y acepta la adición solicitada por \$99.633.971,00 amparados en el CDP No. 59123 del 15 de marzo de 2023, solicitadas conforme a lo consignado en el oficio OS-M-101-2023 del 2 de agosto de 2023.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos expuestos por el Contratista y el Supervisor del contrato y la suma importancia del proyecto para las regiones, la unidad ejecutora considera procedente conceder la adición solicitada por \$99.633.971,00, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual de los contratos vigilados.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. LIZ JULIETH CARVAJAL GONZÁLEZ. Oficio DEO 48763 de 18/08/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. JOAQUIN HUGO GIRALDO TABARES. Resolución No. 2237 de 11/08/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$99.633.971,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA__X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__ MODIFICACIÓN__X__
CONTRATO		990-2022
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA – CASANARE: YOPAL – PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA – SARAVENA Y TAME – ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
CONTRATISTA		CONSORCIO TVG Integrado por: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS EN REORGANIZACIÓN (95%) y TECNICA VIAL S.A.S (5%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 01 DE AGOSTO DE 2022 VALOR INICIAL: \$.217.766.356.727,00 M/Cte VALOR ACTUAL: \$.217.766.356.727,00 M/Cte PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2030 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2030 MODIFICACIÓN 1: 29/05/2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	18	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	(2,48% fisico) / (2,16% financiero)
	EJECUTADO %	(1,98% fisico) / (1,49% financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	<p>1.MODIFICAR EL NUMERAL 4.1.2 DE AJUSTES Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUAR Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:</p> <p>En atención al concepto de la firma interventora mediante oficio CGJR-993-0524-2023 del 16 de agosto de 2023 que parte del Anexo técnico (...) <i>Cuando el Contratista justifique técnica, social y económicamente, con la aprobación de la Interventoría, que se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, aplicara el siguiente numeral: (...),</i> en este sentido y teniendo en cuenta, las graves afectaciones causadas por la fuerte ola invernal en el departamento de Arauca, se generó la necesidad de priorizar la intervención a nivel de diseño de los puentes antes mencionados; lo cual fue instruido por el instituto en mesas técnicas realizadas, postergando la entrega de los estudios y diseños previstos en la MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023, para ser entregados en las vigencias subsiguientes.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la presente modificación, considerando lo establecido en el anexo técnico del contrato de obra 990 de 2022, el cual establece que, (...) <i>En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones. (...)</i></p> <p>Con relación a la entrega de los diseños pactados en la MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023, de la carretera Tame – Arauca para el 31 de marzo de 2023; la firma interventora informó que estos ya fueron entregados y aprobados dentro de sus tiempos contractuales; con relación a los otros diseños previstos en esta vigencia, informa la interventoría que estos, se están desarrollando por parte del contratista de obra CONSORCIO TVG, no obstante, dada la situación imprevisible presentada en el departamento de Arauca del PARO CIVICO, el cual presentó Bloqueos en la vías Nacionales objeto del contrato, surge la necesidad de esta modificatoria priorizando los compromisos pactados desde el 16 de junio de 2023, con la entrega de los diseños de los 7 puentes Vehiculares (3 para el 30 de diciembre de 2023) y 4 diseños de puentes Vehiculares para el 30 de marzo de 2024, y postergando los otros diseños previstos en el 2023 para el 2024 y 2025 respectivamente.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita modificar el NUMERAL 4.1.2 DE AJUSTES Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUAR Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Anexo Técnico del contrato de obra 990 de 2022, que según modificación 01 realizada el 29/05/2023 vigente, se encuentra así:</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	19	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños.

Si durante esta etapa en la revisión de los estudios y diseños entregados por el INVIAS, se encuentra por parte del contratista con la aprobación de la interventoría que es necesario ajustar y/o unificar y/o complementar y/o actualizar y/o adecuar y/o adaptar los estudios y diseños y/o los segmentos viales con el fin de asegurar los resultados del Contrato, el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los **sesenta (60) días** calendario contados a partir del vencimiento de la revisión inicial (numeral 4.1.1), para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista asumirá los diseños como propios y cualquier contingencia que pudiera surgir en cualquier estado del proyecto, como consecuencia de estos, será de total responsabilidad del Contratista.

Dentro de los **Sesenta (60) días calendario**, siguientes a la orden de inicio del contrato, el contratista deberá haber revisado y si fuere necesario intervenido en obra los estudios y diseños de por lo menos **3.0 kilómetros** y deberá tener en cuenta los frentes de obra definidos para el contrato, los que son prioridad de cumplimiento contractual. En todo caso dichos tramos deberán ser aprobados por la interventoría y con visto bueno del INVIAS.

En todo caso, el contratista deberá comenzar la ejecución de la obra a los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la orden de inicio, aun en el evento en que sea necesario adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o incorporación que el Contratista introduzca a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

En todo caso el ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños deberá elaborarse para todas las obras necesarias y complementarias para la construcción de los sectores del alcance, No habrá pagos adicionales al previsto para la elaboración de estudios y diseños en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra.

El contratista será responsable de realizar todas y cada una de las intervenciones a los estudios y diseños, con cargo a la partida contemplada en el formulario del presupuesto oficial, para que se pueda ejecutar la obra en los tiempos y calidades requeridos.

En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	20	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones.

El Contratista deberá responder por la calidad y la estabilidad de la obra diseñada y por la construida, de tal manera que entregará una garantía de calidad que ampare las adaptaciones, ajustes, incorporaciones, actualizaciones, unificaciones y/o complementaciones realizadas por éste a los estudios y diseños, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el Contratista justifique técnica, social y económicamente, con la aprobación de la Interventoría, que se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, aplicara el siguiente numeral:

SECTOR / AÑO	2022	2023	2024	2025	2026
FECHA DE ENTREGA	31-03-23	31-05-23	31-03-24	31-03-25	31-03-26
TAME – ARAUCA	5 km	5 km			
YOPAL – PAZ DE ARIPORO		10 km	10 km	10 km	
LA CABUYA – SARAVERENA Incluye la variante Tame en Fase II		5 km	15 km	10 km	10 km + Variante Tame

AÑO 2022	5 km del Sector Tame 3 Arauca, para el 31 de diciembre de 2022
AÑO 2023	5 km del Sector Tame 3 Arauca, para el 31 de mayo de 2023
AÑO 2023	10 km del Sector Yopal 3 Paz de Ariporo, para el 31 de mayo de 2023
AÑO 2023	5 km del Sector La Cabuya 3 Saravena, para el 31 de mayo de 2023
AÑO 2024	10 km del Sector Yopal 3 Paz de Ariporo, para el 31 de marzo de 2024
AÑO 2024	5 km del Sector La Cabuya 3 Saravena, para el 31 de marzo de 2024
AÑO 2025	10 km del Sector Yopal 3 Paz de Ariporo, para el 31 de marzo de 2025
AÑO 2025	10 km del Sector La Cabuya 3 Saravena, para el 31 de marzo de 2025
AÑO 2026	10 km del Sector La Cabuya 3 Saravena y Variante de Tame en Fase II, para el 31 de marzo de 2026.

En ese sentido, se solicita Modificar el Numeral 4.1.2 de "Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños", del anexo técnico del pliego de condiciones a fin de dar cumplimiento a lo acordado en las mesas de dialogo con el comité del paro cívico en el Departamento de Arauca, dado que dichos compromisos se enmarcan en el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 990 de 2022, ya que propenden por el cumplimiento del objeto del Contrato pactado.

El cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños, como consecuencia a la incorporación de los estudios y diseños de los siete puentes, ajustando las fechas de entrega de la totalidad de los estudios y diseños previstos en el contrato.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o incorporación que el Contratista introduzca a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	21	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

En todo caso el ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños deberá elaborarse para todas las obras necesarias y complementarias para la construcción de los sectores del alcance, No habrá pagos adicionales al previsto para la elaboración de estudios y diseños en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra.

El contratista será responsable de realizar todas y cada una de las intervenciones a los estudios y diseños, con cargo a la partida contemplada en el formulario del presupuesto oficial, para que se pueda ejecutar la obra en los tiempos y calidades requeridos.

En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones.

El Contratista deberá responder por la calidad y la estabilidad de la obra diseñada y por la construida, de tal manera que entregará una garantía de calidad que ampare las adaptaciones, ajustes, incorporaciones, actualizaciones, unificaciones y/o complementaciones realizadas por éste a los estudios y diseños, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el Contratista justifique técnica, social y económicamente, con la aprobación de la Interventoría, que se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, aplicara el siguiente numeral:

SECTOR / AÑO	2022	2023	2024		2025	2026
FECHA DE ENTREGA	31-03-23	30-12-23	30-03-24	30-04-24	30-04-25	30-04-26
TAME – ARAUCA	5 km				5 km	
YOPAL – PAZ DE ARIPORO			15 km	5 km	10 km	
LA CABUYA – SARAVERENA Incluye la variante Tame Fase II				10 km	10 km	10km+ Variante Tame
LA CABUYA – SARAVERENA 6 PUENTES- (Según acta de compromisos, realizada en mesa de concertación con los voceros de la comunidad de Arauca)		Dos Puentes: -Caballala -Culebrero	Cuatro Puentes: -Tigre -Tamacay -Cravo -Caño negro 2			



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	22	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

TAME - ARAUCA		Un Puente:				
Estudio de		-José				
Vulnerabilidad puente		Antonio				
internacional		Páez				

AÑO 2022	5 km del Sector Tame - Arauca, para el 31 de marzo de 2023
AÑO 2023	2 puentes del Sector La cabuya - Saravena, para el 30 de diciembre de 2023
AÑO 2023	1 puente del Sector Tame-Arauca, para el 30 de diciembre de 2023
AÑO 2024	15 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de marzo de 2024
AÑO 2024	4 puentes del Sector La Cabuya - Saravena, para el 30 de marzo del 2024
AÑO 2024	5 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de abril de 2024
AÑO 2024	10 km del Sector La Cabuya - Saravena, para el 30 de abril de 2024
AÑO 2025	5 km del Sector Tame-Arauca, para el 30 de abril de 2025
AÑO 2025	10 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de abril de 2025
AÑO 2025	10 km del Sector La Cabuya - Saravena, para el 31 de abril de 2025
AÑO 2026	10 km del Sector La Cabuya - Saravena y Variante de Tame en Fase II, para el 30 de abril de 2026.

2. Ahora bien, con base en la redistribución de recursos y adición solicitada, es necesario modificar el texto de la CLÁUSULA SÉPTIMA suscrita en la MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023 del **29/05/2023 vigente, el cual se encuentra así:**

(...) **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$217.766.356.727) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a). SUBTOTAL OBRAS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$191.289.752.372) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$18.274.471.511) MONEDA CORRIENTE. c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$182.432.155) MONEDA CORRIENTE. d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS (\$1.532.764.025) MONEDA CORRIENTE. e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$3.405.190.313) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$646.986.159) MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE PAGA E IVA 19%): DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL**



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	23	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.236.760.192) MONEDA CORRIENTE. h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA): CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$198.000.000) MONEDA CORRIENTE". (...)</p> <p>En ese orden de ideas, para todos los efectos jurídicos y presupuestales, la citada Cláusula quedará así:</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$218.246.628.191,00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$ 191.766.539.621,00) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$16.264.001.197,00) MONEDA CORRIENTE. c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$182.432.155,00) MONEDA CORRIENTE. d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.521.556.342,00) MONEDA CORRIENTE. e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$5.107.007.299,00) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$970.331.385,00) MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE PAGA E IVA 19%): DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.236.760.192) MONEDA CORRIENTE. h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA): CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$198.000.000) MONEDA CORRIENTE.</p>
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$480.271.464,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Una vez analizada la solicitud de modificación al contrato de obra 990 de 2022, solicitada por el contratista CONSORCIO TVG mediante Oficio No. 0312 del 16 de agosto de 2023, y del concepto emitido por la interventoría (oficio CGJR-993-0524-2023 del 16 de agosto de 2023), por medio de los cuales se solicitó:</p> <p><u>1.Adición en valor al contrato de obra 990 de 2022:</u></p> <p>Considerando que el contrato 990 de 2022 se encuentra en ejecución y a la fecha presenta un avance del 1,98% ejecutado contra un 2,48% programado, y se solicitó</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	24	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

además, adicionar al contrato de obra No. 990 de 2022 la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 480.271.464,00), para la vigencia 2023, lo anterior con el fin de que el contrato de obra pueda contar con los recursos necesarios para garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor.

En ese sentido, el Gestor Técnico del proyecto considera que el contrato de obra No. 990 de 2022 actualmente se encuentra en ejecución, en los departamentos de Arauca (corredores Tame Corocoro-Arauca y la Cabuya Saravena) y Casanare (Yopal Paz de Ariporo). Y de acuerdo con el alcance establecido en el contrato, el corredor vial Tame - Arauca tiene una longitud aproximada de 177 Km los cuales en su totalidad se encuentran pavimentados, presentando 32 km un pavimento en estado bueno, 15 km en estado regular y 130 km en estado malo.

Esta problemática dificulta la movilidad del corredor, cuyo tránsito vehicular se ha visto incrementado por la reapertura de la frontera en el Puente Internacional José Antonio Páez, ubicado en la ciudad de Arauca.

Lo anterior tiene mayor relevancia, teniendo en cuenta que una de las metas del presente contrato, es garantizar la óptima transitabilidad de los corredores viales objeto del mismo. De acuerdo con lo anterior, es prioritario realizar un bacheo técnico, a lo largo de este corredor fronterizo que permite reactivar el comercio binacional con la República Bolivariana de Venezuela.

Por lo tanto, la adición de recursos permite aumentar la meta de mantenimiento vial, la cual para la presente vigencia está en 4.2km, ampliando su alcance alrededor de 130km aproximadamente.

El balance y necesidad de recursos tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. De acuerdo al inventario técnico realizado sobre el corredor Tame – Corocoro – Arauca, se evidencio la necesidad de implementar la actividad de bacheo técnico, que permita mitigar la problemática de movilidad que se presenta en este tramo; de los cuales se establecieron las siguientes actividades:

ACTIVIDAD
Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.
Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos
Base granular para bacheo clase A
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	25	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

b. Para la implementación de la actividad del bacheo técnico se realizó un cálculo estimado de las cantidades para adicionar las cuales son presentadas a continuación para la presente adición:

ACTIVIDAD	Un d	Bacheos Tame- Arauca	Cantidad Total	Precio unitario	Costo total
Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.	m3	346,83	346,83	\$ 76.269	\$ 26.452.519,00
Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	4500,00	4.500,00	\$ 2.921	\$ 13.144.500,00
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos	m3	350,00	350,00	\$ 958.296	\$ 335.403.600,00
Base granular para bacheo clase A	m3	328,00	328,00	\$ 239.036	\$ 78.403.808,00
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	11744,26	11.744,26	\$ 1.991	\$ 23.382.822,00
SUBTOTAL					\$ 476.787.249,00
SUBTOTAL OBRAS (A)					\$ 476.787.249,00
VALOR IVA (OBRA) (E)					\$ 3.484.215,00
VALOR ADICIONAL					\$ 480.271.464,00

Lo anteriormente expuesto, muestra la necesidad de incorporación de nuevos recursos económicos al proyecto por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 480.271.464,00)**, para la vigencia 2023, lo anterior con el fin de que el contrato de obra pueda contar con los recursos necesarios para garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor.

Lo anterior, toda vez que el corredor Tame-Corocoro -Arauca presenta unas condiciones críticas de transitabilidad, identificándose alrededor 130 km que requieren de manera prioritaria, realizar un bacheo técnico, que permita absorber el tránsito fronterizo, el cual se vio incrementado con la apertura de la frontera con la República Bolivariana de Venezuela. Por lo anterior, la Dirección Territorial Casanare, ha dado instrucciones, mediante oficios DT CAS 31268 del 1 de junio de 2023, DT CAS 33035 del 9 de junio de 2023, comité técnico del 19 de mayo de 2023 y comité de seguimiento realizado con la veeduría comunitaria del 9 de julio de 2023 de realizar el bacheo técnico en este corredor, de manera que se garantice la transitabilidad y seguridad vial a lo largo del corredor.

Por otra parte, es importante resaltar que la atención de una mayor meta física en la actividad de mantenimiento del corredor, solo permite garantizar la transitabilidad y seguridad vial en el corto plazo y no afecta el alcance ni las metas físicas establecidas en la estructuración del proyecto para las demás vigencias.

De acuerdo con lo pactado en el contrato de obra, se tiene a la fecha una ejecución en actas parciales de obra igual a \$5.028.644.145 hasta el Acta parcial de obra No. 13 correspondiente al mes de agosto de 2023, sumado \$933.366.584.42 correspondientes a actas de ajustes tramitadas y pagadas al contratista.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	26	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>Igualmente, se tiene un saldo en el registro presupuestal de \$3.469.989.623,58, de los cuales se tiene programado en ejecución de obra de los 4 últimos meses comprendidos entre Septiembre y Diciembre de 2023 un total \$2.000.000.000 en actividades de rehabilitación de los tramos priorizados por la dirección territorial, \$1.000.000.000 por concepto de actas de ajustes de los meses que restan para terminar el año 2023, y \$469.989.623,58, para los estudios priorizados en la presente vigencia de los puentes (Puente Internacional, Puente culebrero y puente Cavaralia) los cuales hacen parte de los compromisos de la mesa del 21 junio de 2023).</p> <p>En este orden de ideas, la adición de \$480.271.464 que se solicita para realizar el bacheo técnico en el corredor Tame-Corocoro-Arauca, con el ánimo de aumentar los niveles de transitabilidad del corredor, serán ejecutados en su totalidad en la vigencia 2023.</p> <p>2. Modificación y/o redistribución de recursos: Debido a las dificultades presentadas en el Departamento de Arauca, a partir del 16 de junio del 2023, se dio inicio a la mesa de concertación con los voceros de la comunidad del departamento de Arauca, dónde se citaron los diferentes entes gubernamentales y de los cuales por parte del INVIAS participó el subdirector General del Instituto, y estuvo como delegado el director territorial. El día 21 de junio se dio por terminada la mesa concertación y se levantó el acta de compromisos, donde por parte del Instituto se llegaron a los siguientes acuerdos:</p> <p>REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CINCO (05) PUENTES, ACORDADOS EN EL ACTA DE COMPROMISOS (VER ACTA DE COMPROMISOS) LOS CUALES SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> -EL TIGRE (210 m), -TAMACAI (90 m), -CULEBRERO (60 m), -CRAVO (150 m), -CABALALIA (30 m). <p>Adicionalmente, Incluir los Estudios y diseños para un (01) puente, según comunicación DT-CAS 36877, del 28 de junio del 2023. Se incorporará adicionalmente el puente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CAÑO NEGRO 2 (30 m). Por otra parte, atendiendo la necesidad de repotenciar el puente internacional JOSE ANTONIO PAEZ para cumplir con el código colombiano de puentes CCP14. Es necesario realizar el Estudio de Vulnerabilidad, que permita garantizar la seguridad vial para los usuarios de dicha estructura. Lo anterior genera la necesidad de Modificar el Anexo técnico en el numeral 4.1.2 Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños; ajustado las fechas de entrega de la totalidad de los estudios y diseños de tramos viales previstos en el contrato e incluyendo los estudios y diseños de los siete (07) puentes. <p>Ahora bien, de acuerdo con lo anterior la DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS, queda de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 30%;">Formulario 1</td> <td style="width: 20%;">Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 01 Fecha: 29/05/2023</td> <td style="width: 20%;">Valor solicitado</td> <td style="width: 30%;">Valor actualizado presente solicitud</td> </tr> </table>	Formulario 1	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 01 Fecha: 29/05/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Formulario 1	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 01 Fecha: 29/05/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud		



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	27	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	\$ 191.289.752.372,00	\$ 191.289.752.372,00	\$ 476.787.249,00	\$ 191.766.539.621,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 18.658.640.594,00	\$ 18.274.471.511,00	-\$ 2.010.470.314,00	\$ 16.264.001.197,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	\$ 182.432.155,00	\$ 182.432.155,00		\$ 182.432.155,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 210.130.825.121,00	\$ 209.746.656.038,00	-\$ 2.010.470.314,00	\$ 208.212.972.973,00
VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 1.535.571.414,00	\$ 1.532.764.025,00	-\$ 11.207.683,00	\$ 1.521.556.342,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D'+E)	\$ 211.666.396.535,00	\$ 211.279.420.063,00	-\$ 2.021.677.997,00	\$ 209.734.529.315,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	\$ 3.080.000.000,00	\$ 3.405.190.313,00	\$ 1.701.816.986,00	\$ 5.107.007.299,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	\$ 585.200.000,00	\$ 646.986.159,00	\$ 323.345.226,00	\$ 970.331.385,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)=G+H	\$ 3.665.200.000,00	\$ 4.052.176.472,00	\$ 2.025.162.212,00	\$ 6.077.338.684,00
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	\$ 2.236.760.192,00	\$ 2.236.760.192,00		\$ 2.236.760.192,00
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (Incluye IVA) (K)	\$ 198.000.000,00	\$ 198.000.000,00		\$ 198.000.000,00
Valor Total	\$ 217.766.356.727,00	\$ 217.766.356.727,00	\$ 480.271.464,00	\$ 218.246.628.191,00

Lo anteriormente expuesto, muestra la necesidad de trasladar recursos económicos para el rubro de estudios y diseños, con el fin de que el contrato de obra 990 de 2022 pueda contar con los recursos para poder cumplir con los acuerdos pactados en el acta de compromisos, y además garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, AVALA la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO TVG, consistente en MODIFICAR el traslado los recursos de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES para la bolsa de REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS y MODIFICAR en el anexo técnico en el numeral 4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños, como consecuencia a la incorporación de los estudios y diseños de los siete (7) puentes,



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	28	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>ajustando las fechas de entrega de la totalidad de los estudios y diseños previstos en el contrato de obra 990 de 2022 y así dar cumplimiento al Acta de compromisos del 16 de junio de 2023 entre las entidades gubernamentales y los voceros de las comunidades del departamento de Arauca, en la cual, el INVIAS, se comprometió a realizar los estudios y diseños de siete (07) puentes priorizados por el instituto en el departamento de Arauca, y ADICIONAR el contrato de obra No. 990 de 2022, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 480.271.464,00) para la vigencia 2023, con el fin de que el contrato de obra pueda contar con los recursos necesarios para garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor vial Tame-corocoro-Arauca, lo cual se soporta en la justificación emitida por el Supervisor y Gestor del Proyecto.</p> <p>De igual manera, se precisa que la presente novedad al contrato de obra No. 990 de 2022 ha sido también viabilizada por la interventoría CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION mediante oficio CGJR-993-0524-2023 del 16 de agosto de 2023, esto con el fin de dar cumplimiento a los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías.</p> <p>De acuerdo con la solicitud los traslados entre grandes partidas de pago quedarían de la siguiente manera:</p> <p>SUBTOTAL BASICO DE OBRAS, CON UN VALOR CONTRACTUAL \$191.289.752.372, TENDRÍA UNA ADICIÓN POR \$476.787.249, QUEDANDO CON UN VALOR ACTUALIZADO POR \$191.766.539.621, (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS).</p> <p>PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, CON UN VALOR CONTRACTUAL DE \$ 18.274.471.511, TENDRÍA UNA DISMINUCION DE \$ 2.010.470.314, QUEDANDO CON UN VALOR ACTUALIZADO DE \$16.264.001.197 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS).</p> <p>TOTAL VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): CON UN VALOR CONTRACTUAL DE \$1.532.764.025 , TENDRÍA UNA ADICIÓN DE \$ 3.484.215, Y TENDRÍA UNA DISMINUCION DE \$(14.691.898,00) QUEDANDO CON UN VALOR ACTUALIZADO DE \$1.521.556.342 (MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS).</p> <p>TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CON UN VALOR CONTRACTUAL DE \$ 3.405.190.313,00, TENDRÍA UNA ADICIÓN DE \$1.701.816.986,00 , QUEDANDO CON UN VALOR ACTUALIZADO DE \$ 5.107.007.299,00 (CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS.)</p>
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	29	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

		<p>IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: CON UN VALOR CONTRACTUAL DE SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS \$ 646.986.159 MONEDA CORRIENTE Y UN VALOR ADICIONAL DE TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUAENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS \$ 323.345.226,00) QUEDANDO UN VALOR ACTULIZADO DE NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 970.331.385,00).</p> <p>El traslado de recursos económicos para el rubro de estudios y diseños tiene por objeto que el contrato de obra pueda contar con los recursos para cumplir con los acuerdos pactados en el acta de compromisos, y además garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor.</p> <p>En ese orden de ideas, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de MODIFICACIÓN y ADICIÓN, con el fin de redistribuir los recursos y poder continuar con la realización de actividades y culminación de la misma dentro del Contrato de Obra No. 990 de 2022.</p>
GESTOR DE PROYECTO		NELSON EDUARDO ROZO BOGOTA COMUNICADO DEO 42108 21 DE JULIO DEL 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO, RESOLUCION No. 1585 DE 2023 DEL 17 DE MAYO DEL 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	<p>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$480.271.464 Y MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.1.2 DE AJUSTES Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUAR Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO Y CON BASE EN LA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y ADICIÓN SOLICITADA, LA CLÁUSULA SÉPTIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.</p>
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		993 -2022
OBJETO		<p>INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA-CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME – ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA EACTIVACIÓN 2.0”</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	30	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

CONTRATISTA		CONSORCIO GIS JPS REACTIVACIÓN Integrado por: GIS-EAP S.A.S. – 85% GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA (GIS) – 10% JPS INGENIERÍA S.A.S. – 5%									
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 1 DE AGOSTO DE 2022 VALOR INICIAL: \$19.299.966.442. VALOR ACTUAL: \$19.299.966.442. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2030 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2030 MODIFICACIÓN 1: 07/12/2022									
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	(12,5% fisico)/(10.04% avance financiero)									
	EJECUTADO %	(12,5% fisico)/(9,96% avance financiero)									
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A									
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 640.054.653,00									
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A									
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>El contrato de obra 990 de 2022, al cual se le realizan funciones de interventoría, ejecuta actividades de obra, en los dos corredores viales del Departamento de Arauca y Casanare; en los cuales se tiene previsto la ejecución de manera simultánea de actividades constructivas en los corredores La Cabuya Saravena y Tame Corocoro - Arauca y atención de emergencias en el corredor Yopal Paz de Ariporo, los cuales se encuentran en una longitud de 400km aproximadamente; viéndose entonces la necesidad de disponer del personal necesario para llevar un control adecuado durante el desarrollo de las intervenciones previstas.</p> <p>De otra parte y en el marco del paro cívico realizado por las organizaciones sociales en el Departamento de Arauca, el Instituto adquirió compromisos relacionados con estudios y diseños que permitan optimizar el funcionamiento del corredor vial La Cabuya Saravena, para lo cual se requiere mejorar las estructuras de siete (07) puentes: 1) Tigre de 210 mts, 2) Tamacai de 90 mts, 3) El Culebrero de 60 mts, 4) Cravo de 150 mts, 5) Cabalalia de 30 mts que hacen parte de los compromisos establecidos en el acta suscrita, en el marco del paro cívico en el Departamento de Arauca, 6) Caño Negro 2 de 30 mts, solicitud realizada por la territorial de Casanare, y 7) el puente internacional José Antonio Páez ubicado en el Municipio e Arauca. razón por la cual se requerirá una mayor dedicación de los especialistas en la revisión de estos estudios y diseños.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>DEDICACION AÑO 2023</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista en Geología y/o Geotecnia</td> <td style="text-align: center;">0,6</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Pavimentos y/o Vías</td> <td style="text-align: center;">0,2</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td style="text-align: center;">1,0</td> </tr> </tbody> </table>		DEDICACION AÑO 2023	%	Especialista en Geología y/o Geotecnia	0,6	Especialista en Pavimentos y/o Vías	0,2	Especialista en Estructuras	1,0
DEDICACION AÑO 2023	%										
Especialista en Geología y/o Geotecnia	0,6										
Especialista en Pavimentos y/o Vías	0,2										
Especialista en Estructuras	1,0										



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	31	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,0
Especialista en Diseño Geométrico	0,2
Especialista en Tránsito	0,2
Especialista en Sostenibilidad	0,2

Al respecto es importante recordar que el proyecto entre sus alcances tiene el desarrollo de actividades de ajuste de diseños, mejoramiento, mantenimiento preventivo y atención de emergencias en tres corredores viales, los cuales corresponden a:

- Yopal - Paz de Ariporo (Ruta Nacional 6513).-Casanare
- La Cabuya – Saravena (Ruta Nacional 6515) - Arauca
- Tame – Arauca. (Ruta Nacional 6605 y 6606) - Arauca

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar el análisis de las proyecciones de los recursos requeridos, para poder efectuar de manera completa y adecuada el seguimiento a las intervenciones previstas a desarrollarse en el contrato de obra para el año 2023, donde se establece que los recursos disponibles contractualmente (remanente del año 2022 y vigencia del año 2023) no son suficientes, por lo que cordialmente se solicita al INVIAS se analice la posibilidad de incorporar nuevos recursos económicos al contrato de interventoría que permitan contar con las disponibilidades presupuestales necesarias para la presente vigencia.

El balance y necesidad de recursos tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se realizó la sumatoria de los recursos asignados a las dos vigencias 2022 y 2023, descontando los rubros ya causados (con base en las actas presentadas) al 31 de julio de 2023. El saldo disponible, se distribuyó en los meses restantes de la vigencia 2023, evidenciándose la insuficiencia de recursos económicos para cubrir las necesidades del proyecto, de acuerdo con los costos directos e indirectos.
2. Para el ejercicio se considera una amortización del anticipo del 20% del valor mensual previsto por cada acta a partir del mes de mayo de 2023.
3. Se realizó la actualización de las dedicaciones de especialistas de acuerdo al cronograma de elaboración de diseños presentado por el contratista y avalado por la interventoría y la unidad ejecutora.

Para las vigencias 2022 y 2023, se cuenta con las siguientes asignaciones presupuestales:

RP 2022: 608122 POR VALOR DE \$1.421.292.684,00
RP 2023: 185623 POR VALOR DE \$ 871.307.093,00
RP 2023: 267223 POR VALOR DE \$ 285.091.459,00

Realizando los respectivos ajustes al plan de cargas, de acuerdo con las necesidades actuales del proyecto, se requiere contar con una disponibilidad total de \$3.217.745.889,



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	32	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

DESCRIPCION	RECURSOS DISPONIBLES	RECURSOS TOTALES REQUERIDOS	ADICIONAL SOLICITADO
TOTAL, EJECUCIÓN A DICIEMBRE DE 2023		\$ 2.517.745.889,00	
TOTAL, RECURSOS VIGENCIA 2022	\$1.421.292.684,00		
TOTAL, RECURSOS VIGENCIA 2023	\$1.156.398.552,00		
TOTAL, ANTIPO OTORGADO		\$700.000.000,00	
TOTALES	\$2.577.691.236,00	\$ 3.217.745.889,00	\$ 640.054.653,00

En concordancia con lo expuesto, si se suman las asignaciones presupuestales de las vigencias 2022 y 2023 del contrato de interventoría, se puede evidenciar, que los recursos son insuficientes para financiar la plantilla de personal y costos directos establecidos en los documentos contractuales; lo anterior teniendo en cuenta que las vigencias 2022 y 2023 suman un total de \$2.577.691.236, y lo requerido para financiar la plantilla de personal y otros costos directos de las dos vigencia es \$3.217.745.889; lo cual permite establecer la necesidad de incluir nuevos recursos por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$640.054.653).**

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL (\$) ((1)+(2))*(3) = (4)
<u>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</u>				
<u>PERSONAL PROFESIONAL</u>				
Director de Interventoría	\$ 8.000.000,00	\$ 500.000,00	4,00	\$ 34.000.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 5.000.000,00	\$ 500.000,00	4,00	\$ 22.000.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	\$ 3.250.000,00	\$ 300.000,00	4,00	\$ 14.200.000,00
MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)				
Especialista Ambiental	\$ 6.800.000,00		0,50	\$ 3.400.000,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	\$ 6.800.000,00		0,50	\$ 3.400.000,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	\$ 6.800.000,00		0,50	\$ 3.400.000,00
Especialista en Estructuras	\$ 6.800.000,00		0,50	\$ 3.400.000,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	\$ 6.800.000,00		0,50	\$ 3.400.000,00
Especialista en Diseño Geométrico	\$ 6.800.000,00		0,50	\$ 3.400.000,00
Especialista en Tránsito	\$ 6.800.000,00		0,45	\$ 3.060.000,00
Especialista en Sostenibilidad	\$ 5.500.000,00		0,40	\$ 2.200.000,00
Líder de Integración	\$ 6.000.000,00		1,24	\$ 7.440.000,00



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	33	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

Profesional Social	\$	4.000.000,00		2,00	\$	8.000.000,00	
Profesional Ambiental	\$	4.000.000,00		2,00	\$	8.000.000,00	
Profesional Técnico Predial	\$	4.000.000,00		0,00	\$	-	
Profesional Valuatorio	\$	4.000.000,00		0,00	\$	-	
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	\$	4.000.000,00		0,40	\$	1.600.000,00	
Auditor de calidad	\$	4.000.000,00		0,20	\$	800.000,00	
Abogado	\$	6.000.000,00		0,00	\$	-	
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector	\$	2.100.000,00	\$	250.000,00	4,00	\$	9.400.000,00
Topógrafo Inspector	\$	2.200.000,00	\$	250.000,00	4,00	\$	9.800.000,00
Laboratorista Inspector	\$	2.200.000,00	\$	250.000,00	4,00	\$	9.800.000,00
Inspector SST	\$	2.100.000,00	\$	250.000,00	4,00	\$	9.400.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO							
Cadenero	\$	1.200.000,00		4,00	\$	4.800.000,00	
Auxiliar de Laboratorio	\$	1.200.000,00		4,00	\$	4.800.000,00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Secretaria	\$	1.200.000,00		8,00	\$	9.600.000,00	
Conductor	\$	1.200.000,00		8,00	\$	9.600.000,00	
Carpentera	\$	1.200.000,00		0,00	\$	-	
OTROS COSTOS DE PERSONAL							
-							
PROVISIÓN JORNADAS 7X24							
Provisión Jornadas 7X24	NO MODIFICAR						
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)						\$	188.900.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (6)							2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)						\$	445.804.000,00
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)			
		(7)	(8)	(7)*(8) = (9)			
OTROS COSTOS DIRECTOS							
-							
VIÁTICOS							
Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	\$	170.000,00	71,15	\$	12.094.653,25	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA							



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	34	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	Mes	\$ 4.500.000,00	8,00	\$ 36.000.000,00
Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	Mes	\$ 5.000.000,00	0,00	\$ -
Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	\$ 2.200.000,00	4,00	\$ 8.800.000,00
Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	\$ 2.500.000,00	4,00	\$ 10.000.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	\$ 1.200.000,00	8,00	\$ 9.600.000,00
OTROS COSTOS				
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	\$ 2.250.000,00	4,44	\$ 10.000.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	\$ 323.000,00	4,00	\$ 1.292.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	\$ 1.067.600,00	4,00	\$ 4.270.400,00
Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19	Según comprobante por mes	\$ 1.200.000,00	0,00	
Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	\$ 200.000,00	0,00	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				\$ 92.057.053,25
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				\$ 537.861.053,25
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)				
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				\$ 537.861.053,25
IVA = 19% * (E) = (F)				\$ 102.193.600,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)				\$ 640.054.653,00

El resumen de DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO, quedaría de la siguiente forma:

Formulario 1	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. ___	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	35	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

			Fecha:		
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	\$ 13.263.077.280,00	\$ 0,00	\$ 537.725.999,00	\$ 13.800.803.279,00
	OTROS COSTOS DIRECTOS	\$ 2.277.381.800,00	\$ 0,00	\$ 135.054,00	\$ 2.277.516.854,00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL Y/O APOYO TECNICO ESPECIALIZADO	\$ 678.000.115,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 678.000.115,00
	IVA 19	\$ 3.081.507.247,00	\$ 0,00	\$ 102.193.600,00	\$ 3.183.700.847,00
	Valor Total	\$ 19.299.966.442,00		\$ 640.054.653,00	\$ 19.940.021.095,00
	<p>Es importante mencionar que actualmente el contrato de obra 990 de 2022 sobre el cual se ejerce supervisión, vigilancia y control tiene una ejecución en actas parciales de obra igual a \$5.028.644.145 hasta el Acta parcial de obra No. 13 correspondiente al mes de agosto de 2023, y una facturación de \$933.366.584.42 correspondientes a actas de ajustes tramitadas y pagadas al contratista. Es decir, a la fecha del presente comité de los recursos correspondientes a la vigencia del año 2023 se han agotado en \$5.962.010.729,42</p> <p>Del saldo en el registro presupuestal de \$3.469.989.623,58, se programa el pago de los meses de Septiembre a Diciembre de 2023 así: \$2.000.000.000 en actividades de rehabilitación de los tramos priorizados por la interventoría, el Supervisor, y contratista, \$1.000.000.000 por concepto de actas de ajustes de los meses que restan para terminar el año 2023, y \$469.989.623,58, para los estudios priorizados en la presente vigencia de los puentes (Puente Internacional, Puente culebrero y puente Cavaralia) los cuales hacen parte de los compromisos de la mesa del 21 junio de 2023).</p> <p>Así las cosas, luego de efectuado el balance financiero del contrato en la presente vigencia es necesaria la adición de recursos por valor de \$480.271.464 millones de pesos M/Cte, a fin de realizar aumentar meta física en actividades de bacheo técnico en el corredor Tame-Corocoro-Arauca, con el ánimo de aumentar los niveles de transitabilidad del corredor, recursos que serán ejecutados en su totalidad en la vigencia 2023.</p>				
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, AVALA la solicitud realizada por la firma interventora CONSORCIO GIS JPS REACTIVACIÓN, consistente en ADICIONAR el contrato de interventoría No. 993 de 2022 en un valor de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$640.054.653), para poder efectuar de manera completa y adecuada el seguimiento a las intervenciones previstas a desarrollarse en el contrato de obra No. 990 de 2022 para el año 2023, y de esta manera llevar a cabo el objeto del contrato y garantizar la continuidad de la transitabilidad por los corredores viales, objeto de intervención.</p> <p>En ese orden de ideas, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de ADICIONAR el contrato de interventoría No. 993 de 2022 en el valor antes citado, con el fin de redistribuir los recursos y poder continuar con la realización de actividades de interventoría y culminación de las obras previstas en el Contrato de Obra No. 990 de 2022 para la presente vigencia.</p>				
GESTOR DE PROYECTO	NELSON EDUARDO ROZO BOGOTA COMUNICADO DEO 42108 21 DE JULIO DEL 2023.				

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	36	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO, RESOLUCION No. 1585 DE 2023 DEL 17 DE MAYO DEL 2023			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$640.054.653, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	NO				
CASO 5					
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES					
OBRA _____		INTERVENTORÍA _____		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____	
SOLICITUD		ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN ____			
CONTRATO		1091-2021			
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA RURAL.			
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MAGANGUE			
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 32.000.000.000 2) VALOR ADICION 1: \$13,172,000,000 3) VALOR ACTUAL: \$45,172,000,000 4) ORDEN DE INICIO: 18 DE JUNIO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 6) PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7) PRORROGA 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 8) PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	52% Avance Financiero			
	EJECUTADO %	51% Avance Financiero			
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 400.973.832			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A			
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se recomienda adicionar el convenio 1091 de 2021 por valor \$400.973.832, con recursos propios del municipio de Magangué , como aporte en dinero para el convenio 1091 de 2021, para ejecutar obras no previstas nuevas complementarias como son la reposición de tuberías, las cuales están rotas, otras en mal estado y otras obsoletas, en el corregimiento de Barranco de Yuca, actividad que debe ser ejecutada antes del pavimento, los costos son asumidos por el municipio de Magangué.			

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		1			
		PÁGINA	37	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>El proyecto actual no contemplaba la pavimentación del corregimiento de Barranco de Yuca, ya estando pavimentado el tramo anterior hacia Camilo Torres, con lo cual quedaba este corregimiento sin pavimento, en recorrido entre el municipio de Magangué, contratista de obra, interventoría e INVIAS se determinó construir pavimento rígido en el corregimiento de Barranco de Yuca, de allí se tiene la necesidad de cambiar la tubería y establecer un APU no previsto, cabe indicar que el tramo se encuentra enmarcado dentro del objeto del convenio.</p> <p>Mediante oficio No CVI-1091-2021,009 del 8 de agosto de 2023 el municipio de Magangué (Bolívar), remite certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 200 expedido el 9/03/2023 por valor de \$400, 973, 832 como aporte en dinero para el convenio 1091 de 2021,</p> <p>El contrato derivado se adicionará por valor de \$400, 973, 832, sin que superre el 50% del valor inicial.</p> <p>2. CONTRATO DE OBRA No.: 1081 del 2021. Contratista: CONSORCIO VIA MAGANGUE, Objeto del Contrato: Mejoramiento en concreto asfáltico de la vía que conduce del municipio de Magangué hasta el municipio de Achí entre Barranco de Yuca y Tacasaluma en el Departamento de Bolívar Valor del contrato: \$ 31.689.994.780, estado del contrato en ejecución.</p> <p>Plazo inicial: 31 de julio de 2022. Plazo actual: 31 de diciembre de 2023. Vía: Barranco de Yuca y Tacasaluma. % Programado 52% %Ejecutado 51%</p> <p>Los recursos adicionados anteriormente mediante Adición 1, por valor de \$13.172.000.000 M/cte, están siendo ejecutados entre las abscisas del 7.3Km al 9.3 Km. Esta nueva solicitud de Adición, por valor de \$400,973,832, con recursos del municipio, se requieren en este momento, debido a que serán usados para la reposición de tuberías, las cuales están rotas, otras en mal estado y otras obsoletas, en el corregimiento de Barranco de Yuca, actividad que debe ser ejecutada antes del pavimento.</p> <p>Los recursos adicionados por valor de \$13.172.000.000 M/cte están siendo ejecutados entre las abscisas del 7.3Km al 9.3 Km. Actualmente se trabaja en este tramo en la ampliación de la calzada, se corrieron las cercas y se conforma el nuevo terraplén que sirve de soporte a la estructura principal del pavimento.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del Convenio No. 1091 de 2021, con recursos propios del municipio, teniendo en cuenta que se requieren ejecutar obras complementarias en el corregimiento de Barranco de Yuca, con valor estimado de \$400, 973, 832, lo anterior para no disminuir el alcance de las obras.</p> <p>Mediante oficio No CVI-1091-2021,009 del 8 de agosto de 2023 el municipio de Magangué (Bolívar), remite certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 200 expedido el 9/03/2023 por valor de \$400, 973, 832 como aporte en dinero para el convenio 1091 de 2021,</p> <p>El contrato derivado se adicionará por valor de \$400, 973, 832</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	38	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$400.973.832, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____		INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____
SOLICITUD		ADICIÓN___ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		1847-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL ROSARIO – NARIÑO NIT 800.099.079-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 05/03/2021 2) VALOR INICIAL: \$ 960.000.000,00 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 40.000.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 5) PRORROGA NO.1: HASTA 31/12/2022 6) PRORROGA NO.2: HASTA 31/03/2023 7) SUSPENSIÓN NO.1: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 8) AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO.1: DESDE EL 31 DE MARZO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 9) REANUDACIÓN: 01/09/2023 10) VALOR ACUMULADO: \$ 1.000.000.000,00 11) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	39	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

**CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO
DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL
CONTRATO**

Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1847 de 2020 suscrito con el municipio de El Rosario en el departamento de Nariño, hasta el 31 de diciembre de 2023; toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para llevar a cabo el proceso de selección del contratista de obra y la ejecución de las metas físicas como inversión de los recursos comprometidos.

Es preciso informar que el municipio solicitó ampliación al plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2023 a través de la comunicación de fecha 17 de agosto de 2023; lo anterior, debido a que el contrato de obra derivado L.P.002 – 2021 tuvo que ser liquidado sin ejecución alguna por el incumplimiento del contratista de obra MONCAYO CONSTRUCCIONES S.A.S, proceso ejecutado mediante Resolución No. 935 del 27/06/2023, para ello se realiza una descripción de los hechos que dieron como resultado la resolución en comento, así:

1. El 31 de diciembre de 2020 se llevó cabo la suscripción del Convenio Interadministrativo No 187 de 2020 entre el Instituto Nacional de VIAS INVIAS y el Municipio de El Rosario (N), cuyo objeto se determinó así: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL”.
2. Las obras objeto de ejecución son con destino al Corregimiento de Esmeraldas, Corredor, hueco el Oso – La Esperanza zona rural del Municipio de El Rosario.
3. El plazo pactado inicialmente en el mencionado convenio se realizó hasta el 31 de diciembre de 2021: no obstante, lo anterior, se han suscrito dos prórrogas al mismo, y dos suspensiones; por lo tanto, el convenio será objeto de reinicio el 01 de septiembre del año en curso, con vigencia a 30 de septiembre de 2023.
4. Para dar cumplimiento al objeto del convenio y desarrollar las obligaciones de este, el Municipio de El Rosario procedió a adelantar el proceso de contratación a través de Licitación Publica LP 002-2021 mediante la publicación del pliego de condiciones tipo. Contrato al cual se presentaron seis proponentes de los cuales de acuerdo al informe final de evaluación, y según Resolución No 1173 de 20 de octubre de 2021 se adjudicó el contrato de obra, cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS SECTOR EL HUECO DEL OSO – LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DEL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” a JAVIER ENRIQUEZ BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.379.545, por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MDA/CTE. (\$ 872.785.410.00).
5. El municipio de El Rosario efectuó varios requerimientos al contratista JAVIER ENRIQUEZ BRAVO frente al cumplimiento del contrato LP 002-2021,



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	40	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>mediante oficio de 25 de agosto de 2022; quién procedió a solicitar cesión del convenio, manifestando que por razones no imputables al contratista habían cambiado las condiciones contractuales argumentando cambios en los precios del mercado que afectan el equilibrio económico del contratista. Así mismo, manifestó que no se contaba con los diseños definitivos para la ejecución de nuevas estructuras debido a que la cartilla de INVIAS para este tipo de obras es muy generalizada y las condiciones climáticas de la zona han impedido el inicio y ejecución de la obra.</p> <ol style="list-style-type: none">Atendiendo la solicitud realizada por el contratista y habiendo realizado el estudio jurídico oportuno, el Municipio en su calidad de entidad contratante procedió a la autorización de la cesión del contrato al señor OBEIMAR ERIBERT BASANTE MONCAYO como Representante Legal de Moncayo Construcciones SAS.La cesión del contrato se suscribió el día 27 de septiembre de 2022, cuyas partes son: CEDENTE: CONTARTISTA INICIAL JAVIER ENRIQUEZ BRAVO; CESIONARIO: OBEIBAR ERIBERT BASANTE MONCAYO. Cesión que se aprueba mediante Resolución No 1140 de 27 de septiembre de 2022.Mediante requerimiento del 18 de noviembre de 2022, el señor OBEIBAR BASANTE MONCAYO en condición de Representante Legal de MONCAYO CONSTRUCCIONES S.A.S., presentó solicitud de revocatoria de la Resolución No 1077 de 15 de septiembre de 2022, mediante la cual se aprobó la cesión del contrato de obra pública No L.P. 0022021, la cual fue negada por parte de la administración municipal, mediante Resolución No 1318 de 25 de noviembre de 2022 el Municipio de El Rosario.El 10 de febrero de 2023, el Municipio de El Rosario, a través del alcalde Municipal como contratante, citó a los contratistas CEDENTE y CESIONARIO, Interventora del Contrato, Supervisora del Contrato y Aseguradora que ampara las garantías del contrato inicial, para efectos de llevar a cabo audiencia del presunto incumplimiento del contrato.La administración municipal inició el proceso de incumplimiento contractual, el cual culminó con la Resolución No. 935 de 27 de julio de 2023, "Por medio del cual se decide un procedimiento administrativo sancionatorio contractual", el cual fue objeto de recurso de reposición y resuelto mediante Resolución No. 975 de 5 de julio del año en curso, en el siguiente sentido: "PRIMERO. – NEGAR las pruebas solicitadas por la defensa de MONCAYO CONSTRUCCIONES SAS. SEGUNDO. – DECLARAR improcedente la solicitud de nulidad formulada por la defensa de MONCAYO CONSTRUCCIONES SAS. TERCERO.- MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 935 de 27 de junio de 2023 y en consecuencia hacer efectiva la cláusula penal pactada en el Contrato de Obra LP0022021 del 26 de octubre de 2021 cláusula 16, en suma equivalente al 10% del valor total del contrato, lo cual equivale a OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	41	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$ 87.278.541), de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato antes citado, valor que deberá resarcirse a favor del Municipio de El Rosario – Nariño con NIT800099079 – 9 en la cuenta corriente de fondos comunes No. 04828000008-3 del Banco Agrario, denominada Municipio de El Rosario Fondos Comunes. CUARTO. -CONFIRMAR en todo lo demás, la Resolución No. 935 de 27 de junio de 2023. QUINTO. -CONTRA la presente decisión no procede recurso alguno...”.

11. Que el día 13 de julio del año en curso, el Municipio de El Rosario-Nariño, procedió a suscribir acta de terminación y liquidación bilateral del contrato de obra pública No. L.P. 002-2021, en el cual se acordó:

“PRIMERO: Dar por terminado y de manera concertada el Contrato Obra Pública No. L.P.002 – 2021, celebrado entre el Municipio de El Rosario – Nariño representado legalmente por Lauro Nel Arturo Guerrero identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.290.761 de El Rosario (N) y Moncayo Construcciones SAS, representado legalmente por el señor OBEIBAR ERIBET BASANTE MONCAYO, mayor de edad, quien se identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.532.776 de Pasto (N), cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS SECTOR EL HUECO DEL OSO-LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”. SEGUNDO: Liquidar Bilateralmente el Contrato de Obra Pública No. L.P.002-2021, celebrado entre el Municipio de El Rosario – Nariño representado legalmente por Lauro Nel Arturo Guerrero identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.290.761 de El Rosario (N) y Moncayo Construcciones SAS, representado legalmente por el señor OBEIBAR ERIBET BASANTE MONCAYO, mayor de edad, quien se identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.532.776 de Pasto (N), cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS SECTOR EL HUECO DEL OSO – LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”, así: BALANCE VALOR DEL CONTRATO \$872.785.470,00 VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA \$00,00 SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO \$872.785.470,00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA \$00,00 TERCERO: A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, el Municipio de El Rosario se encuentra plenamente facultado para realizar la liberación de los recursos comprometidos mediante las disponibilidades presupuestales Números 2021000434 y 2021000435 de 27 de julio de 2021. Lo acordado se remitirá a la Tesorería Municipal para que adelante lo de su competencia. CUARTO: Que las obligaciones previstas mediante resoluciones Nos. 935 de 27 de junio de 2023 y 975 de 5 de julio de 2023, no afectan la presente acta y serán objeto de cobro mediante cobro coactivo previsto por la entidad. QUINTO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo y dejan constancia del cierre del expediente contractual. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si bien el balance del contrato queda en 0, esto es sin perjuicio del valor pendiente de pago con ocasión de la cláusula penal que se hizo efectiva mediante Resolución No. 935 de 27 de junio de 2023 y 975 de 5 de julio de 2023, en la que se establece el valor y plazo para pago, y para cuyo cobro el municipio



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	42	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

cuenta con vías legales para hacerlo. SEXTA: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de terminación y liquidación a la carpeta maestra y al Contratista, para lo pertinente...”.

12. Que el día 12 de agosto del año en curso, luego de realizar las diferentes acciones de orden presupuestal, la administración municipal expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000667, por valor de \$ 1.000.000.000.00, con destino al “mantenimiento y mejoramiento de vías Sector El Hueco del Oso-La Esperanza en el Municipio de El Rosario-Departamento de Nariño Programa Colombia Rural”.
13. Que es necesario iniciar con el proceso de licitación pública para efectos de dar fiel cumplimiento al Convenio, toda vez que los recursos han sido liberados por parte del Municipio y se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO – EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio (...)”. El INVIAS adelantó el trámite del desembolso por valor de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$940.000.000) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.

Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a la firma RJ&P INGENIERÍA SAS, a través del contrato No. 1494 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del convenio de acuerdo con el plazo solicitado por la Entidad Territorial. Los recursos pertenecen a la vigencia 2023. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución con una fecha de terminación del 31/12/2023.

La presente solicitud se refiere a la ampliación del plazo del convenio y no requiere adición de recursos. Cabe resaltar que con el plazo solicitado y los recursos existentes del convenio son suficientes para realizar el proceso de selección y la ejecución de las obras. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para para llevar a cabo el proceso de selección del contratista de obra y la ejecución de las metas físicas.

En conclusión, toda vez que los recursos han sido liberados por parte del Municipio y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para que se efectuó el nuevo proceso de selección y el anterior contrato se encuentra liquidado se presenta esta solicitud para adelantar el trámite pertinente,

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para para llevar a cabo el proceso de selección del contratista de obra y la ejecución de las metas físicas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	43	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1847 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para llevar a cabo el proceso de selección del contratista de obra y la ejecución de las metas físicas.</p> <p>Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de seleccionar al contratista de obra y ejecutar las metas físicas, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.</p> <p>En conclusión, toda vez que los recursos han sido liberados por parte del Municipio y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para que se efectúe el nuevo proceso y el anterior contrato se encuentra liquidado se presenta esta solicitud para adelantar el trámite pertinente,</p> <p>Finalmente, es preciso destacar que los recursos existentes son suficientes para adelantar la ejecución del proyecto; para ello, la interventoría realiza un balance real de las obras que podrán ser ejecutadas con los recursos disponibles y desembolsados al Ente Territorial.</p>	
GESTOR DE PROYECTO	MONICA MARITZA BENAVIDES GONZALEZ DO 4472 del 31 de enero de 2023	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSÉ PATRICIO LIMA ZARAMA Resolución No. 101 del 16 de abril de 2021	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7		
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – OTIC		
OBRA ____ INTERVENTORÍA ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ OTRO <u>X</u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	1711-2023	
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – EQUIPOS DE MESA”	
CONTRATISTA	UNIPLES S.A.S. NIT 811.021.363-0	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL	ORDEN DE INICIO OTIC 32142 6 DE JUNIO DE 2023 VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 2.278.469.499,20 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: \$ 2.278.469.499,20 PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		1			
		PÁGINA	44	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
47	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

9.SUSPENSIONES		
10.MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 1,005,207,131.25
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		<p>Actualmente el Instituto cuenta con 2221 equipos de cómputo aproximadamente conectados al directorio activo, tanto de funcionarios como de contratistas, el 80 % adquiridos hace más de 4 años con una obsolescencia tanto en rendimiento como en garantías. Por lo cual, se adquirió con el proyecto actual 680 máquinas para poder fortalecer a nivel nacional la infraestructura de estos equipos y poder reemplazarlos.</p> <p>Teniendo en cuenta los nuevos proyectos que vienen implementándose este año y el ingreso de nuevos colaboradores; por esta razón, es importante realizar una adición al contrato para seguir cubriendo la demanda de equipos de cómputo para nuevos funcionarios y contratistas, además de seguir reemplazando los equipos que presentan obsolescencia. Por lo anterior expuesto emito un concepto favorable para poder realizar esta adición.</p>
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>El Instituto Nacional de Vías suscribió el contrato No. 1711 de 2022 que tiene como objeto la <i>“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – EQUIPOS DE MESA”</i> con UNIPLES S.A.S identificada con NIT 811.021.363-0. Orden de inicio del 6 de agosto de 2023, impartida mediante oficio OTIC 32142, el plazo inicial del contrato se pactó hasta el 1 de septiembre de 2023.</p> <p>En la Orden de Compra se adquirió 680 computadores de escritorio. Sin embargo, en consideración del actual Plan Nacional de Desarrollo, el cual fortalece proyectos como <i>“Caminos Comunitarios para la Paz”</i>, se prevé la incorporación de un grupo de recursos humanos adicional para atender las metas propuestas; además se hace necesario realizar cambios por obsolescencias del parque para el cumplimiento adecuado y eficiente de las actividades diarias de todos los funcionarios, contratistas y terceros del Instituto.</p> <p>Ahora bien; de acuerdo con lo anterior, se recibió cotización de 300 equipos de mesa adicionales por parte del proveedor UNIPLES en los siguientes términos:</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	45	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm



Cota, 5 de septiembre 2023.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Luis Octavio Forero Martínez
Supervisor

Referencia: Cotización adición O.C 110096

Respetados señores,

UNIPLES S.A es una compañía con amplia trayectoria en el mercado, que ofrece soluciones integrales TI a su medida para satisfacer las necesidades de cada uno de nuestros clientes. Como proveedores de tecnología con amplia experiencia en el mercado, será muy grato para nosotros trabajar de la mano con ustedes como su socio de negocios para brindarles el apoyo, acompañamiento y así mismo poner a su disposición todos nuestros recursos en cuanto a capacidad administrativa, logística y financiera que sean necesarias para sus negocios y/o proyectos.

Cotización.

Línea	Descripción	Cant.	Precio Unit	Sub total
1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-55. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	300	\$ 2,787,617.25	\$ 836,285,175.00
2	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	300	0,00	0,00
3	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	300	0,00	0,00

<p>Medellín Teléfono: (604) 6441616 ave. 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 106 Ciudadela Real - Envigado</p>	<p>Bogotá Teléfono: (601) 5936870 Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3) Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota</p>	<p>Barranquilla Teléfono: (606) 3693010 Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mtx Vía 40</p>	<p>www.uniples.com info@uniples.com</p>
---	---	---	--



4	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	300	0,00	0,00
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	300	0,00	0,00
6	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MILSTD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	300	0,00	0,00
7	etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	300	\$ 28,089.00	\$ 8,426,700.00
8	etp03 - IVA	1		
			IVA	\$ 160,495,256.25
			TOTAL	\$ 1,005,207,131.25

Condiciones de la cotización;

VALIDEZ DE LA OFERTA	15 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA	60 DIAS después de la modificación
TIEMPO DE PAGO	30 DIAS

Cordialmente,

Narem Usmily Ariza Santana.
Analista comercial – narem.ariza@uniples.com

Es importante tener en cuenta que en razón a que la fecha de entrega se encontra

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
		VERSIÓN		1
		PÁGINA	46	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

		<p>próxima a vencer y no se había hecho efectiva, esta Oficina elevó solicitud a Comité de Contratación para prorrogar dicha Orden de Compra hasta el 15 de diciembre de 2023; por lo cual, el 16 de agosto de 2023 mediante Acta de Comité No. 42 se aprueba la prórroga No. 1. La obligación de la presente adición será respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46923 del 3 de julio de 2023.</p> <p>Respecto de la modificación según la prórroga No. 1 a la Orden de Compra en mención, esta Oficina se permite indicar que elevó la solicitud ante la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales y que dicho trámite se encuentra en espera de ser culminado; ahora bien, respecto al porcentaje de ejecución financiera relacionado en cero, se tiene que dicha factura de pago fue radicada al área de cuentas por pagar bajo el número 80935 del 31 de agosto de 2023 y está pendiente por obligar. En cuanto a la entrega, el proveedor ha cumplido el 100% de la entrega de los equipos de mesa; sin embargo, el proyecto se encuentra en un 70% por cuanto el Instituto aún se encuentra en proceso de alistamiento de los equipos.</p> <p>Así las cosas, se solicita adicionar la Orden de Compra 110096 con contrato No. 1711-2023 por un total de mil cinco millones doscientos siete mil ciento treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 1,005,207,131.25) M/Cte; por las razones anteriormente expuestas.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		N/A
GESTOR DE PROYECTO		LUIS OCTAVIO FORERO MARTINEZ Según contrato 1711 de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$1.005.207.131,25, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ OTRO ____		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1309-2022
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO Y SALADOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERHUILA 12 2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	47	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
47	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL: \$169.964.300,00 ADICION 1: \$54.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$223.964.300,00 INICIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES PRORROGA 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2023 PRORROGA 2: HASTA 15 DE AGOSTO DE 2023 SUSPENSION 1: DEL 15/03/2023 AL 28/03/2023 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 29/03/2023 AL 13/04/2023 MOTIVO: FUERTES LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, NO PERMITIO EL PASO DE MATERIAL PETREO. SUSPENSION 2: DEL 11/08/2023 AL 24/08/2023 AMPLIACION 1 SUSPENSION 2: DEL 25/08/2023 AL 11/09/2023 MOTIVO: ORDEN PUBLICO PLAZO ACTUAL: HASTA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023				
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	89,20% Avance Financiero			
	EJECUTADO %	52,90% Avance Financiero			
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A				
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000,00)				
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El Gestor del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1309 de 2022 consideran viable la prórroga hasta 31 de diciembre de 2023, con un valor adicional de \$125.000.000,00, de acuerdo con la solicitud realizada por el Interventor a través de INTHUI12-084-2023 del 07 de septiembre de 2023 - asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 3 AL CONTRATO DE LA REFERENCIA. Dado que el contrato de interventoría 1309 de 2022 fue suscrito entre el CONSORCIO INTER HUILA 12 2022 y el INVIAS para la supervisión de los contratos de obra derivados de los convenios 2527-2019 y 2574-2019, los cuales iniciaron el 21 de noviembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022 respectivamente.</p> <p>Los contratos de obra derivados, a los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación:</p> <p>1. Municipio de Acevedo Convenio No.: 2527 de 2019 Contrato de Obra: 003 de 2022 Plazo: Hasta 15/08/2023 Inicio: 21/11/2022 Estado: Terminado Corredor Vial: ACEVEDO - MARTICAS - LA MONTOSA, CÓDIGO 19646 Obras previstas: 447 m PLACA HUELLA, 215 m2 DE ANDEN, 6 ALCANTARILLAS DE 36", 3 BOXCULVER DE 1X1 Y 2 BOXCULVER DE 2X2 Avance: Programado. 100% - Ejecutado 100%</p> <p>El contrato se encuentra en proceso de recolección de documentos para la liquidación del mismo.</p>				



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	48	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>2. Municipio de Salado blanco Convenio No.: 2574 de 2019 Contrato de Obra: 005 de 2022 Plazo: Hasta 31/12/2023 Inicio: 19/12/2022 Estado: En ejecución Corredor Vial: LA CABAÑA - MORELIA Obras previstas: UN PUENTE DE LUZ DE 20 METROS Avance: Programado 89,2 - Ejecutado 5,21% Plazo: 31-12-2023.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. LP-003 de 2022 del Municipio de Acevedo se encuentra terminado en un 100% y que el contrato obra No. 005 de 2022 del Municipio de Salado blanco aún está pendiente por ejecutar las siguientes actividades correspondientes al contrato de obra derivado del convenio 2574-2019:</p> <ul style="list-style-type: none">-Puente de 18m de luz x 5m de ancho.-Cimentación de 2 pilotes a 9m de profundidad y una zapata corrida.-Construcción de 2 vigas de sección 1,50m x 0,30m.-Construcción de tablero de 18m x 5m x 0,20m.-Instalación de barandas laterales de 0,8m de alto.-Instalación de 700m3 aprox. de relleno, para accesos del puente. <p>Estas actividades no se habían podido ejecutar dado que, la actividad de REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CALCULOS ESTRUCTURALES Y DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, estudios que fueron entregados por parte del contratista de obra a la interventoría para la revisión final, a lo que la interventoría observó la necesidad de hacer unos ajustes entre otros al Estudio Hidrológico e Hidráulico del Puente a construir, una vez realizado el levantamiento topográfico de la cuenca de la Quebrada las Enjalmas y a su vez hacer nuevamente el modelamiento Hidrológico e Hidráulico respectivo, el análisis que arrojó una cota del Galibo del puente a construir de aproximadamente 2,50 metros de altura con respecto a la subrasante de la vía, resultado totalmente diferente al planteado inicialmente, lo que conllevó a un mayor tiempo de ejecución, generando una diferencia sustancial entre el porcentaje programado (82,9) vs el ejecutado (5,21), lo anterior teniendo en cuenta que el cronograma inicial contemplaba 1 mes de estudios y diseños y 4 meses de ejecución física.</p> <p>No obstante, con el propósito de culminar las obras previstas en marco del convenio 2574-2019 suscrito con el Municipio de Salado blanco Huila, el contratista de obra y el municipio, suscribieron prorroga hasta el día 31 de Diciembre de 2023.</p> <p>Por otra parte, se indica que para el contrato de interventoría 1309-2022, el INVIAS genero el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76623 por valor de \$125.000.000,00, para respaldar la adición presupuestal requerida por el contratista de interventoría, para realizar la supervisión del contrato de obra derivado del convenio 2574-2019 suscrito con el Municipio de Salado blanco Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	49	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

		Ahora teniendo en cuenta lo anterior y que el tiempo previsto para la ejecución física del proyecto es de cuatro (04) meses. Por lo anterior el supervisor y el gestor del contrato de interventoría 1309 de 2022 considera viable prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 con valor adicional \$125.000.000,00, debido a que el plazo restante resulta insuficiente para realizar el seguimiento en la etapa contractual del contrato derivado del convenio 2574 de 2019 y el seguimiento en la etapa postcontractual del contrato de obra derivado del convenio 2527 de 2019.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga hasta 31/12/2023, con un valor adicional de \$125.000.000,00 el contrato de interventoría No. 1309 de 2022, para que la Interventoría en cumplimiento de su objeto contractual realice el seguimiento a las obras derivadas de los convenio 2574 de 2019 Salado blanco Huila y el seguimiento en la etapa poscontractual del contrato de obra derivado del convenio 2527 de 2019 Acevedo Huila.
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILDER ORLEY SALAZAR CUELLAR – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$125.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2056-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU NIT. 900.258.711-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 22/03/2022 – SVR 15189 2. VALOR INICIAL: \$ 2.000.000.000 3. VALOR ACTUAL: \$ 2.000.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 5. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2023 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL	PROGRAMADO %	99,5% (avance financiero)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
		VERSIÓN		1
		PÁGINA	50	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

FECHA DEL COMITÉ	EJECUTADO %	99,5% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$2.000.000.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Como resultado de la ola invernal que afectó el corredor objeto del Convenio Interadministrativo No. 2056-2021, vía que comunica los municipios de Quetame - Cundinamarca y el municipio de el Calvario – Meta, el gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud adición de recursos por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 2.000.000.000) al Convenio No. 2056-2021 suscrito con el Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU, pues como se manifiesta en el documento adjunto, la estabilidad de la calzada se vió comprometida, causando deslizamientos a lo largo del corredor, perdidas de banca y el evidente deterioro e inestabilidad del puente vehicular Currusco.</p> <p>El objetivo de la adición es atender los puntos críticos que se encuentran a lo largo del corredor que conecta al Municipio de Quetame, con el Municipio de Calvario, en el Departamento del Meta.</p> <p>La atención de estos puntos se llevará a cabo a través de la construcción de muros de contención, filtros y la realización de estudios y diseños para la solución definitiva en el corredor.</p> <p>Estos puntos críticos, se originaron a consecuencia, de la creciente súbita de los ríos que colindan con cada uno de los municipios (Quetame y calvario) ocasionando la perdida de la banca y la afectación de la estabilidad de la calzada, lo cual, obliga a realizar la intervención de manera urgente.</p> <p>Adicional a estos puntos críticos, también se realizará la atención de un puente vehicular currusco, ubicado en corredor ya mencionado en el PR 2+175, el cual en este momento está en riesgo de colapso, derivando así, es una incomunicación para estos dos municipios.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar el presente convenio en 2mil millones de pesos, para atender los puntos descritos anteriormente, los cuales fueron afectados de manera directa, por la emergencia presentada en el municipio de Quetame, que llevo a la declaratoria de urgencia manifiesta en el Departamento de Cundinamarca y el cierre del acceso al puente vehicular, a través de la resolución 110 del 28 de Julio de 2023.</p> <p>Es necesario manifestar que el contrato de obra derivado, actualmente se encuentra suspendido, toda vez que para el acceso a la calzada, se deben atender primero los puntos críticos, pues en este momento, debido a la inestabilidad del terreno, no es posible acceder de manera segura a la calzada, para comenzar con los trabajos; así las cosas, una vez se adicione el contrato de obra, la primera actividad es la atención de los puntos críticos, para luego, acceder a la calzada y posteriormente al puente vehicular.</p> <p>Como consecuencia de todo lo anterior, el Departamento de Cundinamarca, declaro la situación de calamidad pública en los municipios de Quetame, Guayabetal, Gutiérrez y</p>	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

Fosca, a través del decreto No. 200-2023, así mismo a través del decreto No. 201-2023, se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento.

Es así, como de la visita hecha por el ICCU, el INVIAS y la Gobernación, se pudo establecer que la avalancha ocurrida, afecto los siguientes tramos viales:

1. Deslizamiento en la vereda las mercedes, municipio de Quetame.

En este sector, se encontró un deslizamiento del talud superior sobre la vía en una longitud de aproximadamente 40 metros y una altura aproximada de 5mts.



2. Perdida de banca en la vereda las mercedes, municipio de Quetame.

El segundo sector, está ubicada sobre la quebrada Las Mercedes en donde se evidencio una cuenca permanente la cual, sin presencia de lluvias tiene un caudal alto, en este sector no hay obra de drenaje. La pérdida de banca en el sector tiene una longitud aproximada de 60 mts.



3. Segundo deslizamiento en la vereda las mercedes, municipio de Quetame.

En el tercer sector, se encontró un deslizamiento de talud superior sobre la vía en una longitud de aproximada 30 metros y una altura aproximada de 6 mts.

ACTA No.	FECHA			HORA	
47	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm



4. Formación de una cuenca en el sector Jordán Vereda Tibrote bajo, en el Mpio de Quetame.

En este sector, se evidencio una cuenca permanente la cual, sin presencia de lluvias tiene un caudal alto, en el sector no hay obra de drenaje. La socavación y posible pérdida de banca en el sector tiene una longitud aproximada de 60 mts.



Adicional a los 4 puntos anteriores, se tiene la atención en el puente vehicular de entrada al municipio de Quetame, como quedo reseñado al inicio de este concepto.



De acuerdo con la solicitud de adición de recursos por parte del El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, se realizó una distribución preliminar para la atención inmediata:

- Para la intervención del puente Currusco se estiman alrededor de 500 millones de pesos pues existe un aparente desplazamiento vertical y horizontal en la



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	53	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>estructura que compromete su estabilidad; siendo necesario adelantar estudios para proceder con la estabilización, reforzamiento o reconstrucción.</p> <ul style="list-style-type: none">- Para la atención de los cuatro (4) sitios críticos reportados, se valoran 1.500 millones de pesos, resaltando que, para determinar las obras de mitigación definitivas, es necesario causar en primera medida estudios - diseños, para definir las obras de estabilización y reconstrucción tanto de las obras de drenaje como del tramo objeto, con ocasión de variación del presupuesto total de cada intervención. <p>Así las cosas, es claro que en el Departamento de Cundinamarca y en el Mpio de Quetame en particular, existe una emergencia declarada y que, en el marco de los principios de colaboración armónica y coordinación, el INVIAS y el Municipio, de manera coordinada van a aunar esfuerzos para mitigar el impacto y las consecuencias de la emergencia.</p> <p>Ahora bien, es importante tener en cuenta que el convenio 2056-2021, es un convenio interadministrativo, que se enmarca en el principio de colaboración interinstitucional como eje articulador de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades del Estado consagrados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política; cuando señala que “los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” (artículo 113) y que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado” (artículo 209).</p> <p>Por lo tanto, el hecho de que cada entidad u organismo tenga sus propias funciones (regla de no duplicidad) y que para su ejercicio la ley les confiera determinados grados de autonomía, no justifica actuaciones aisladas, contradictorias o económicamente ineficientes entre las diversas organizaciones estatales, pues en cualquier caso sus competencias están regidas por los mandatos de colaboración y coordinación interinstitucional que permiten el logro mancomunado del interés general y la satisfacción de los derechos de las personas (artículos 4º, 113 y 209 C.P.).</p> <p>Sobre este particular, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que en virtud de los principios de coordinación y colaboración las entidades garantizarán “la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”, por lo que, en consecuencia, “prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones”.</p> <p>Como se observa, la nota distintiva de los convenios interadministrativos la constituye la concurrencia de dos o más entidades estatales para la realización de fines comunes a ambas partes, respecto del cual cada entidad está interesada u obligada desde sus propias funciones o atribuciones legales.</p> <p>Se da pues un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias.</p> <p>Como se ha indicado, se habla de cooperación porque la entidad pública celebra el convenio “cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas.” Esa finalidad común y ánimo de cooperación, se da en el ámbito de un “paralelismo de intereses”, por lo que no existe preeminencia del contratante respecto del contratista, sino más bien las relaciones se</p>
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	54	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>desarrollan en un plano de igualdad o equivalencia, esto es, sin que existan prerrogativas en favor de una parte a costa de la otra.</p> <p>En síntesis, los convenios interadministrativos son mecanismos de gestión conjunta de competencias administrativas que se instrumentan a través de acuerdos celebrados entre dos o más entidades públicas, en los cuales las contrayentes aúnan esfuerzos para el logro de los fines de la Administración regidos por los principios de coordinación y cooperación sin que ello suponga la cesión de la competencia encomendada a cada una de ellas.</p> <p>Por su parte, el Consejo De Estado en sala de consulta y servicio civil, en concepto con radicación interna No. 2257, estableció que <i>“Para que pueda hablarse de convenios interadministrativos, a más de la voluntad de las partes dirigidas a un resultado, debe tenerse en cuenta la finalidad pública de interés común que las entidades estatales buscan cumplir con el convenio, pues, en el derecho público, al lado de la voluntad, es esencial la finalidad, dado que la “mera liberalidad no puede ser ni causa ni fin” de la actividad contractual de la Administración.”</i></p> <p>Pues bien, de acuerdo con lo anterior, para el caso que nos ocupa, es evidente que tanto el INVIAS, como el municipio, con el presente convenio, buscan sacar adelante un fin común, el cual es, lograr la reapertura de la vía que conecta a los municipios de Quetame con el Municipio de El Calvario, garantizando así, la libre locomoción de los expresado esto último como un derecho fundamental, aparada por la Constitución Nacional. De esta forma, ninguna de las dos entidades busca sacar un provecho económico, sino que, por el contrario, ambas entidades desde el marco de sus competencias y posibilidades apunan esfuerzos para lograr el cometido común.</p> <p>Al respecto ha dicho el Consejo de Estado, en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 23 de mayo de 2012, Exp. 1998-01471 así: <i>“De conformidad con lo anterior, los Convenios Institucionales, se podrían definir como todos aquellos acuerdos de voluntades celebrados por la entidad con personas de derecho público, que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes. Los Convenios pueden no tener un contenido patrimonial, en términos generales y en ellos no se persigue un interés puramente económico. Con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica”</i></p> <p>De acuerdo con todo lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de la atención de una emergencia y el contratista de obra e Interventoría, ya tienen desplegados sus equipos en la zona, es posible adicionar el convenio en cuantía de dos mil millones de pesos \$2.000.000.000.</p> <p>El contrato de interventoría se relaciona a continuación: No. Contrato: 1573-2022 Fecha de inicio: 28/12/2022 Estado: suspendido Avance financiero: 50,0% Fecha reinicio: 9/09/2023 Plazo actual: 7/11/2023</p>
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	55	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

	<p>Actualmente se presenta un atraso en el avance financiero de la interventoría, pues se han presentado problemas para consolidar algunas cantidades y dedicaciones de los profesionales, como también inconvenientes del contratista en términos de facturación; sin embargo, a la fecha ya fueron se encuentra tramitada hasta el mes de abril y en revisión las faltantes, con el ánimo de darle trámite lo antes posible.</p> <p>El contrato de obra derivado se relaciona a continuación (corte previo suspensión): No. Contrato: ICCU 128 de 2022 Fecha de inicio contrato de obra: 28/12/2022 Porcentaje de avance programado: 46,1% Porcentaje de avance ejecutado: 39,5% Fecha reinicio: 18/10/2023 Plazo actual: 11/12/2023</p> <p>Concepto del supervisor del contrato:</p> <p>La supervisión encuentra viable la adición de recursos con el objetivo de realizar los diseños y construcciones de contención y garantizar la movilidad del corredor que comunica los municipios de Quetame - Cundinamarca y el municipio de el Calvario – Meta</p>	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición por valor de \$2.000.000.000, teniendo en cuenta la necesidad perentoria de realizar la inmediata intervención del corredor objeto del convenio, y adelantar las obras necesarias de estabilización y rehabilitación de la calzada, pues actualmente es imposible acceder a la zona y culminar con las labores contractuales.</p> <p>La Subdirección de Vías Regionales considera viable realizar la adición al convenio 2056-2021 suscrito con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 2.000.000.000), tal y como lo expresan en la solicitud realizada el día 24 de agosto de 2023 con el fin de destinar los recursos a la atención de los pasos críticos resultados de la emergencia invernal y garantizar la seguridad y transitabilidad de los usuarios.</p> <p>Adicionalmente, se soporta la presente solicitud con el aval por parte del supervisor del proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de modificación – MEPI-MN1-IN-13-FR-1; finalmente, cabe resaltar que no es necesario solicitar prórroga al convenio.</p>	
GESTOR DE PROYECTO	JUAN FRANCISCO GARCÍA ACOSTA – RESOLUCIÓN No. 384 DE 07 DE FEBRERO DE 2023	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO – RESOLUCIÓN No. 4146 de 4/11/2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	56	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____	
SOLICITUD	ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	1989-2021
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GUTIERREZ
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. VALOR INICIAL: \$ 700.000.000,00 2. VALOR ACTUAL: \$ 700.000.000,00 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 22/03/2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO % EJECUTADO %
	100% Avance Financiero
	75% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 1.000.000.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Se considera viable la solicitud de Adición del Convenio No. 1989 de 2021 suscrito con el Municipio de Gutiérrez, toda vez que debido a los estragos que ha causado la ola invernal en la región oriente del Departamento de Cundinamarca, los cuales han tenido lugar en los municipios de Quetame, Guayabetal, Fosca y Gutiérrez, a través del Comité de Gestión del Riesgo del Departamento de Cundinamarca, se declaró la calamidad pública y la urgencia manifiesta mediante Decreto No. 037 del 18 de julio de 2023 con el fin de atender en los municipios de Quetame, Guayabetal, Fosca y Gutiérrez.</p> <p>Que el Municipio de Gutierrez, por medio del personal de la Secretaría de planeación, se desplazó hacia diferentes sectores de la jurisdicción del municipio de Gutiérrez, Cundinamarca, evidenciando daños ocasionados por la ola invernal, los cuales fueron consignados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio en informe del 18 de julio de 2023, los que se describen a continuación:</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	57	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

REPORTE MUNICIPIO DE GUTIERREZ	
Derrumbes	25
Avalanchas	4
Pérdidas de banca	10
Afectación de puente	3
Afectación vías intermunicipales	90% de vías con afectación

De lo anterior, se destaca la afectación en las vías que se relacionan así:

Vereda El Cedral, en el sector “Curva de los Guavita”, en donde se presentó remoción en masa, deslizamiento de rocas y pérdida de la bancada de la vía que conduce del casco urbano a la vereda Pascote.

Vereda La Reina, en la vía que la comunica el casco urbano, en el sector la Murcia, en donde se presenta movimiento de tierras, remoción en masa y deslizamiento de rocas con pérdida de la bancada.

Vereda La Reina, en la ubicación de la finca de Leonel Castro en el sector quebraditas, donde se presentó desbordamiento de la quebrada y afectación estructural e inundación de galpón.

Vereda Rio Blanco, en los sectores de El Oso y las Jotas, donde se presentó avenida torrencial de las quebradas Las Jotas y El Oso, con obstrucción de la vía.

Vereda Carmen Abajo, en la vía que la comunica con el sector vuelta del guayabo, en donde se presentó deslizamiento de rocas y pérdida de la bancada. - En el Casco Urbano del municipio, en el sector de la quebrada La Legía, donde se presentó avenida torrencial y creciente súbita de la misma, con afectación estructura de muro de contención, movimiento de piedras y madera.

Vereda Cerinza, en la quebrada Santa Rosa, en donde se presentó avenida torrencial de la misma con afectación estructural del puente y la vía que comunica al municipio de Gutiérrez con el municipio de Guayabetal.

En las veredas Carmen Arriba y Carmen Abajo, donde se presentó avenida torrencial de la quebrada Palmarito con afectación estructural del puente y obstrucción de la vía por deslizamiento de material.

De igual forma, se afectaron vías intermunicipales que conectan al municipio de Gutiérrez, con los municipios aledaños, entre las que se encuentran las veredas Carmen Arriba, La Palma, Rio Blanco, Cerinza, San Antonio, Pascote, La Reina, entre otras, presentándose graves afectaciones de la malla vial con pérdida de bancada y deslizamiento de material en un noventa por ciento (90%) aproximadamente, de las vías.

Adicional a lo anterior, en el municipio de Gutiérrez, se emitió el decreto No. 037 del 18 de Julio de 2023, por medio del cual se declaró la calamidad pública, lo cual, va en consonancia con la declaratoria de urgencia manifiesta en el Departamento de Cundinamarca.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	58	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

Ahora bien, es importante tener en cuenta que el convenio 1989-2021, es un convenio interadministrativo, que se enmarca en el principio de colaboración interinstitucional como eje articulador de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades del Estado consagrados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política; cuando señala que “los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” (artículo 113) y que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado” (artículo 209).

Por lo tanto, el hecho de que cada entidad u organismo tenga sus propias funciones (regla de no duplicidad) y que para su ejercicio la ley les confiera determinados grados de autonomía, no justifica actuaciones aisladas, contradictorias o económicamente ineficientes entre las diversas organizaciones estatales, pues en cualquier caso sus competencias están regidas por los mandatos de colaboración y coordinación interinstitucional que permiten el logro mancomunado del interés general y la satisfacción de los derechos de las personas (artículos 4º, 113 y 209 C.P.).

Sobre este particular, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que en virtud de los principios de coordinación y colaboración las entidades garantizarán “la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”, por lo que, en consecuencia, “prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones”.

Como se observa, la nota distintiva de los convenios interadministrativos la constituye la concurrencia de dos o más entidades estatales para la realización de fines comunes a ambas partes, respecto del cual cada entidad está interesada u obligada desde sus propias funciones o atribuciones legales.

Se da pues un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias.

Como se ha indicado, se habla de cooperación porque la entidad pública celebra el convenio “cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas.” Esa finalidad común y ánimo de cooperación, se da en el ámbito de un “paralelismo de intereses”, por lo que no existe preeminencia del contratante respecto del contratista, sino más bien las relaciones se desarrollan en un plano de igualdad o equivalencia, esto es, sin que existan prerrogativas en favor de una parte a costa de la otra.

En síntesis, los convenios interadministrativos son mecanismos de gestión conjunta de competencias administrativas que se instrumentan a través de acuerdos celebrados entre dos o más entidades públicas, en los cuales las contrayentes aúnan esfuerzos para el logro de los fines de la Administración regidos por los principios de coordinación y cooperación sin que ello suponga la cesión de la competencia encomendada a cada una de ellas.

Por su parte, el Consejo De Estado en sala de consulta y servicio civil, en concepto con radicación interna No. 2257, estableció que *“Para que pueda hablarse de convenios interadministrativos, a más de la voluntad de las partes dirigidas a un resultado, debe tenerse en cuenta la finalidad pública de interés común que las entidades estatales buscan cumplir con el convenio, pues, en el derecho público, al lado de la voluntad, es*



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	59	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

<p><i>esencial la finalidad, dado que la “mera liberalidad no puede ser ni causa ni fin” de la actividad contractual de la Administración.”</i></p> <p>Pues bien, de acuerdo con lo anterior, para el caso que nos ocupa, es evidente que tanto el INVIAS, como el municipio, con el presente convenio, buscan sacar adelante un fin común, el cual es, lograr la recuperación de los corredores viales en el municipio de Gutiérrez, garantizando así, la libre locomoción de los expresado esto último como un derecho fundamental, aparada por la Constitución Nacional. De esta forma, ninguna de las dos entidades busca sacar un provecho económico, sino que, por el contrario, ambas entidades desde el marco de sus competencias y posibilidades apunan esfuerzos para lograr el cometido común.</p> <p>Al respecto ha dicho el Consejo de Estado, en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 23 de mayo de 2012, Exp. 1998-01471 así: “De conformidad con lo anterior, los Convenios Institucionales, se podrían definir como todos aquellos acuerdos de voluntades celebrados por la entidad con personas de derecho público, que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes. Los Convenios pueden no tener un contenido patrimonial, en términos generales y en ellos no se persigue un interés puramente económico. Con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica”</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de la atención de una emergencia y el contratista de obra e Interventoría, ya tienen desplegados sus equipos en la zona, es posible adicionar el convenio en cuantía de mil millones de pesos \$1.000.000.000.</p> <p>Actualmente el Contrato Derivado del Convenio se encuentra</p> <p>Municipio de Gutiérrez (Cundinamarca) Convenio: 1989-2021 Contrato de obra No: COP-120 DE 2022 Corredor vial: GUTIERREZ-CARMEN ABAJO-SAN ANTONIO-BAJO PASCOTE-VEREDA RIOBLANCO Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Orden de inicio: 13/02/2023 Plazo inicial del Contrato: Hasta el 12/04/2023 Prórroga 1: 12/07/2023 Prórroga 2: 31/07/2023 Suspensión No.1: 27/07/2023 Reinicio No.1: 9/09/2023 Fecha de terminación actualizada: 12/09/2023 Porcentaje programado: 98% Porcentaje ejecución: 72% Avance Financiero: Según contrato de obra se realizará un pago parcial del 90% del valor del contrato y 10% para liquidación, dado que el avance de obra va en el 72% no se ha realizado ningún pago. Plazo Actual Contrato: Hasta el 12/09/2023 ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 500 ml de placa huella ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 152 ml de placa huella</p>
--

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	60

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

		<p>Contrato de Interventoría No. 1096 de 2022 Valor contrato interventoría: \$ 1.831.429.209 Plazo inicial: hasta el 31 de julio 2023 Orden de inicio: 11/10/2022 Plazo actual: hasta el 31 de diciembre de 2023 Avance Financiero al mes de mayo: 55%</p> <p>Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que en el Marco del Convenio No. 1989 DE 2021 se encuentra la vía CARMEN ABAJO - SAN ANTONIO BAJO-PASCOTE - VEREDA RIO BLANCO y que esta fue afectada por la emergencia presentada el día 17 de julio de 2023, es necesario adicionar el Convenio en un valor de Mil millones de pesos (\$1.000.000.000,00), con el fin de atender la emergencia presentada en el corredor y aumentar la meta física del Convenio.</p> <p>Las actividades por ejecutar con los recursos adicionales por un valor de Mil millones de pesos (\$1.000.000.000,00) son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de Placa Huella • Pavimentos convencionales • Construcción y/o reparación de obras de drenaje, muros de contención, pontones y puentes. • Construcción de Filtros y/o cunetas
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la Adición del Convenio No. 1989 de 2021 valor de Mil millones de pesos (\$1.000.000.000,00). con el fin de atender la emergencia presentada en el corredor y aumentar la meta física del Convenio suscrito con el municipio de Gutiérrez.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ DEO 393 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución No. 4146 DE 4/11/2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$1.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		1			
		PÁGINA	61	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
47	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.
3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.
4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 47 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.
5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.
6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.
7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.
9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.
10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta, junto con el registro de asistencia en la plataforma Teams.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	62	DE	62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
47	13	09	2023	03:20 pm	05:30 pm

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el presidente y secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el presidente y la secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE (E)

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	 Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

Cota, 5 de septiembre 2023.

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Luis Octavio Forero Martínez

Supervisor

Referencia: Cotización adición O.C 110096

Respetados señores,

UNIPLES S.A es una compañía con amplia trayectoria en el mercado, que ofrece soluciones integrales TI a su medida para satisfacer las necesidades de cada uno de nuestros clientes. Como proveedores de tecnología con amplia experiencia en el mercado, será muy grato para nosotros trabajar de la mano con ustedes como su socio de negocios para brindarles el apoyo, acompañamiento y así mismo poner a su disposición todos nuestros recursos en cuanto a capacidad administrativa, logística y financiera que sean necesarias para sus negocios y/o proyectos.

Cotización.

Línea	Descripción	Cant.	Precio Unit	Sub total
1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-55. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	300	\$ 2,787,617.25	\$ 836,285,175.00
2	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	300	0,00	0,00
3	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA - - NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	300	0,00	0,00

Medellín

Teléfono: (604) 4441616
 Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
 Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
 Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
 Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
 Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



4	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- -- NA -- NA -- Todas las zonas	300	0,00	0,00
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	300	0,00	0,00
6	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MILSTD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	300	0,00	0,00
7	etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	300	\$ 28,089.00	\$ 8,426,700.00
8	etp03 - IVA	1	IVA	\$ 160,495,256.25
			TOTAL	\$ 1,005,207,131.25

Condiciones de la cotización;

VALIDEZ DE LA OFERTA	15 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA	60 DIAS después de la modificación
TIEMPO DE PAGO	30 DIAS

Cordialmente,

Narem Usmily Ariza Santana.
Analista comercial – narem.ariza@uniples.com

Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com

